



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°. 07/2025 DEL PLENO CELEBRADA EN EL SALÓN DE LA CASA CONSISTORIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Representantes Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Juan Norberto Padilla Melián

Partido Socialista Obrero Español

Doña Ana Rosa Mena de Dios

Don Julián Rodríguez Pérez

Doña Eladia María López Lutzardo

Don Bernardo González López

Doña Érika Hernández Acosta

Don Adrián Rodríguez González

Coalición Canaria

Don Javier Galván Rodríguez

Doña Candelaria C. García Herrera

Doña Elena Perdomo Alonso

Grupo Mixto

Doña Bárbara María González Gil (PP)

Don Manuel Suárez Rodríguez (PP)

Doña Ivana María Fernández Perdomo
(+I+D Tegueste)

D. Francisco Ramón Santamaría Morales
(USP)

Don Antonio López González (AHORA
TEGUESTE-NC)

No asisten:

Doña Maura Martel Cruz

Doña Ariadna Hernández Gutiérrez

Vicesecretario

D. Guillermo Luis Moreno González

Interventor.

D. Néstor Noval González

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día 30 de septiembre de 2025 se reúne el Pleno, de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 10 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y estando presente el Sr. Vicesecretario de la Corporación, que da fe del acto, da comienzo la sesión siendo las 17 horas y 1 minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2025. (EXP. 2025-003022)

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2025

que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión. Al no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Expedientes dictaminados

2. APROBACIÓN EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (PEMU) DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE TEGUESTE. (EXP 2025-003594)

ANTECEDENTES

1º.- Consta documento del Plan de Emergencias Municipal (PEMU) del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, presentado por la empresa ASTRAL ESTUDIO y redactado por el técnico Jordán Jiménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial (Colegiado n.º 1856) y Técnico redactor de Planes de Autoprotección de Canarias (TR0038), mediante registro de entrada n.º 2025010301 de fecha 17 de septiembre de 2025.

2º.- Consta providencia de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2025, disponiendo la emisión de informes sobre el PEMU.

3º.- Obra informe del Jefe de la Policía Local de fecha 17 de septiembre de 2025.

4º.- Consta Informe Propuesta del Sr. Vicesecretario de fecha 18 de septiembre del 2025.

5º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Seguridad de fecha 23 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, que aprueba la nueva Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 60/2014, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 112/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias
- Decreto 113/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo sísmico en la Comunidad Autónoma de Canarias.



- Decreto 114/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo Radiológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 115/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El apartado 2 del citado artículo 25 enumera las materias en las que los municipios ejercen competencias propias, incluyendo expresamente, en su letra f), la *“seguridad en lugares públicos”* y, de forma conjunta, *“la Policía Local, la protección civil, la prevención y extinción de incendios”*. Por tanto, la protección civil se integra entre las materias de competencia propia municipal, correspondiendo al Ayuntamiento desarrollar actividades y servicios en este ámbito para la salvaguarda de las personas y los bienes dentro de su término municipal.

En idéntico sentido se manifiesta la legislación autonómica en materia de régimen local, cuando la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en su artículo 11 letra l) atribuye a los municipios canarios, como una competencia propia, aquellas que les asignen las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección civil y seguridad ciudadana.

En el plano estatal, el artículo 1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (en adelante, LSNPC), define la protección civil como *“el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”*.

El artículo 5 de dicha norma reconoce, además, el derecho que asiste a toda persona residente en el territorio español a ser atendida por las Administraciones Públicas en caso de catástrofe, *“sin más limitaciones que las impuestas por las propias condiciones peligrosas inherentes a tales situaciones y la disponibilidad de medios y recursos de intervención”*. Este servicio público encuentra su fundamento último en la obligación de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 15 de la Constitución Española.

Las acciones de protección civil se concretan en el estudio y análisis de los distintos riesgos naturales o cotidianos, la adopción de medidas para evitar o disminuir situaciones

de riesgo, y la elaboración y actualización de planes, entre otras actuaciones. Se trata, en consecuencia, de un servicio de carácter esencialmente preventivo, orientado a evitar o mitigar las consecuencias de las emergencias mediante una adecuada planificación y coordinación de recursos humanos y materiales.

En el ámbito autonómico, la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de protección civil y atención de emergencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en cuyo apartado primero se establece que dicha competencia incluye, entre otras, la planificación, coordinación y ejecución de actuaciones en materia de protección civil, la regulación y coordinación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, la aprobación de los planes territoriales y especiales de protección civil y atención de emergencias de ámbito autonómico y la coordinación de los planes territoriales y especiales de ámbito insular y municipal.

Asimismo, el apartado segundo del citado artículo 149 reconoce a la Comunidad Autónoma de Canarias la ejecución de la legislación estatal en materia de protección civil, así como la participación en la planificación y coordinación estatal en esta materia, integrando su actuación en el Sistema Nacional de Protección Civil.

En uso de dichas atribuciones, se ha dictado la Ley territorial 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, desarrolla este marco competencial estatutario, creando y regulando el Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, entendido como el conjunto de recursos, medios, organizaciones y órganos de las administraciones públicas canarias que actúan de forma coordinada en materia de protección civil y atención de emergencias.

En particular, su artículo 6 define el concepto de dicho sistema, integrando en él a los órganos con competencias en seguridad, emergencias y protección civil; a los servicios de seguridad y emergencias (incluidas las Policías Locales de Canarias y los servicios de atención en casos de emergencias y protección civil); y a los órganos de coordinación, consultivos y de participación en el ámbito de la seguridad.

Por su parte, los artículos 7 y 8 precisan su organización y funcionamiento, atribuyendo a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias la planificación, dirección y coordinación de las actuaciones en materia de emergencias y protección civil en el territorio canario, en coherencia con la competencia exclusiva reconocida en el Estatuto.

Sobre esta base, el artículo 27 de la Ley 9/2007, concreta las finalidades básicas de la actuación de las Administraciones Públicas canarias en materia de emergencias, estableciendo que deberán desarrollarse con arreglo a los siguientes objetivos:

“Las Administraciones Públicas Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán la actividad en materia de emergencias con arreglo a las siguientes finalidades básicas:

a) La previsión de riesgos: entendido como el estudio, evaluación y localización en el territorio de aquellas situaciones susceptibles de generar un riesgo para las personas, bienes o patrimonio colectivo.



b) La prevención de riesgos: entendiendo como aquellas medidas, entre las que se incluye la autoprotección, tendentes a evitar o reducir la producción de daños ante situaciones de riesgo potenciales.

c) La planificación de la acción para dar una respuesta eficaz e inmediata ante situaciones de riesgo; tanto desde la perspectiva de la organización, comunicación, mando y control de los distintos órganos y entidades que actúen en cada emergencia, como de las tácticas operativas que permitan la acción coordinada de los diferentes servicios en cada intervención.

d) La intervención, entendida como aquella medida destinada a responder a la situación de riesgo generada, anulando las causas y paliando o corrigiendo los efectos de la misma.

e) La implantación, mantenimiento y gestión de sistemas de alerta y comunicación.

f) La formación adecuada del personal adscrito a los servicios de emergencia, así como del voluntariado de protección civil.

g) La información y sensibilización de los ciudadanos, empresas y colectivos que puedan estar afectados por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades".

En suma, el marco competencial aplicable habilita al Ayuntamiento de Tegueste para desarrollar actuaciones en materia de protección civil, entre ellas la elaboración, aprobación e implantación de su Plan de Emergencias Municipal, como instrumento básico de planificación y respuesta ante emergencias en el ámbito local.

Así, el propio PEMU sometido a informe recoge en su apartado 1 que se trata del instrumento organizativo y funcional mediante el cual el Ayuntamiento ejerce sus competencias en materia de protección civil, conforme a la legislación básica, autonómica y local que allí se detalla.

Tercero.- La protección de la vida de las personas y de sus bienes constituye el fundamento esencial de la protección civil. Para garantizar su efectiva consecución, resulta necesario establecer criterios y pautas de actuación que orienten la intervención de los poderes públicos en esta materia.

Estos criterios se encuentran regulados en el Título II de LSNPC, que recoge el denominado ciclo clásico de actuaciones en protección civil, poniendo un especial énfasis en el carácter preventivo de las mismas. Este ciclo comprende seis tipos de actuaciones interrelacionadas:

– **Anticipación:** determinación de los riesgos presentes en un territorio, basándose en el análisis de sus condiciones de vulnerabilidad y de las posibles amenazas, mediante estudios y evaluaciones que permitan disponer de información y predicciones sobre situaciones peligrosas.

– **Prevención:** conjunto de medidas y acciones destinadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia.

– **Planificación:** fase inicial que permite estudiar y analizar la forma de actuar y de utilizar los medios y recursos disponibles para lograr una respuesta eficaz ante las emergencias.

– **Respuesta inmediata a las emergencias:** actuación de los servicios públicos o privados de intervención y asistencia tras el acaecimiento de una emergencia, o ante una situación que pudiera derivar en ella, con la finalidad de evitar daños, rescatar y proteger a las personas y bienes, garantizar la seguridad ciudadana y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Incluye la atención sanitaria, psicológica y social de urgencia, el refugio y la reparación inicial de los daños para restablecer los servicios e infraestructuras esenciales, así como otras acciones y evaluaciones necesarias para iniciar la recuperación.

– **Recuperación:** conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas a restablecer la normalidad en la zona afectada, una vez finalizada la respuesta inmediata a la emergencia.

Cada una de estas fases está estrechamente vinculada a las demás, por lo que no constituyen compartimentos estancos, sino que forman parte de un sistema integral e interdependiente de protección civil, en el que la actuación en cada fase influye directamente en el desarrollo de las restantes.

Según se dispone en la introducción del PEMU de Tegueste sometido a informe, este enfoque se refleja en el mismo, por cuanto este fija como objetivos esenciales planificar el dispositivo de intervención ante emergencias, coordinar todos los servicios públicos y privados implicados y prever la articulación con los niveles de planificación superior e inferior.

Cuarto.- De entre las fases del ciclo de protección civil, y en lo que respecta al objeto del presente informe, merece especial atención la planificación.

La planificación constituye el instrumento esencial para organizar con antelación la respuesta de los servicios de protección civil, estableciendo el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permitan la movilización coordinada de los recursos humanos y materiales necesarios para proteger a las personas y los bienes en caso de emergencia.

A tal fin, el Sistema Nacional de Protección Civil se articula mediante distintos tipos de planes, que se clasifican en función de su ámbito territorial y del tipo de riesgos a los que se dirigen:

– **Plan Estatal General:** desarrolla la organización y los procedimientos de actuación de la Administración General del Estado para prestar apoyo y asistencia a las demás Administraciones Públicas en casos de emergencia de protección civil, así como para ejercer la dirección y coordinación del conjunto de las Administraciones Públicas en las emergencias declaradas de interés nacional.

– **Planes Territoriales (autonómicos o locales):** se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que puedan presentarse en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local.

– **Planes Especiales (estatales o autonómicos):** tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, tales como inundaciones, terremotos, maremotos, riesgos volcánicos, fenómenos meteorológicos adversos, incendios forestales, accidentes en instalaciones o procesos con sustancias peligrosas (químicas, biológicas, nucleares o radiactivas), accidentes de aviación civil o en el transporte de mercancías peligrosas, así como aquellos



relativos a la protección de la población en caso de conflicto bélico u otros que determine la normativa básica de protección civil.

– **Planes de Autoprotección:** establecen el marco orgánico y funcional previsto para centros, establecimientos, instalaciones o dependencias incluidas en la normativa aplicable, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil sobre las personas y los bienes, y garantizar una respuesta adecuada ante dichas situaciones.

Dentro de esta tipología, el **Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA)** se encuadra como un **plan territorial de ámbito autonómico** y tiene carácter de **Plan Director**, estableciendo el marco organizativo general y las directrices a las que deben ajustarse los planes territoriales de ámbito inferior y los planes especiales que se elaboren en Canarias.

Por su parte, los **Planes de Emergencias Municipales (PEMU)** son **planes territoriales de ámbito local (municipal)**, jerárquicamente subordinados al PLATECA, y, en su caso, a los Planes Insulares de Emergencias (PEIN), y deben elaborarse siguiendo las directrices establecidas en el capítulo 8 del PLATECA, adaptadas a la organización y los riesgos propios de cada municipio.

Quinto.- La elaboración de los planes de protección civil debe ajustarse a la Norma Básica de Protección Civil, que, conforme al artículo 13 de la LSNPC, es aprobada por el Gobierno mediante real decreto, previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil. Esta norma establece las directrices esenciales para la identificación de riesgos de emergencia y su gestión integral, así como el contenido mínimo, los criterios generales para la elaboración de los distintos planes de protección civil y las actividades de implantación necesarias para garantizar su adecuada efectividad.

En desarrollo de dicha previsión, se dictó el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprobó la anterior Norma Básica de Protección Civil, norma que ha sido derogada y sustituida por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, que aprueba la nueva Norma Básica de Protección Civil. Esta nueva norma constituye el marco fundamental para integrar los planes de protección civil en un sistema operativo susceptible de aplicación inmediata.

Asimismo, determina el contenido mínimo de lo que debe ser objeto de planificación y fija los criterios generales que han de seguirse para lograr la necesaria coordinación entre las distintas Administraciones públicas, permitiendo, en su caso, el ejercicio de la función directiva del Estado en situaciones de emergencia en las que concurra el interés nacional.

Así, respecto de los Planes de Protección Civil, su artículo 6 los define como “(...) *instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo:*

a) *El análisis del riesgo.*

b) *Los escenarios de emergencia derivados del análisis del riesgo y su zonificación.*

- c) Los sistemas de información y alerta.*
- d) El marco orgánico-funcional.*
- e) Los mecanismos de movilización de capacidades.*
- f) Las diferentes fases y situaciones operativas.*
- g) Las medidas de protección a la población.*
- h) Las medidas de autoprotección.*
- i) Los medios y recursos movilizables, agrupados en capacidades.*
- j) La integración en otros instrumentos de planificación de ámbito superior, así como, en su caso, la integración en ellos de otros planes de protección civil de ámbito inferior.*
- k) El esquema de coordinación de las distintas entidades que integran el sector público y, en su caso, entidades privadas intervinientes.*
- l) Las actividades para su implantación, mantenimiento, evaluación y revisión.”.*

En coherencia con ello, el PEMU de la Villa de Tegueste incorpora en su Tomo I, apartado 1.2, un conjunto de objetivos directamente alineados con el contenido exigido por la normativa básica, disponiendo que su finalidad es constituirse en un instrumento eficaz para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe, desastre o calamidad pública que se puedan presentar en el ámbito municipal, y estableciendo el marco organizativo general para, entre otras funciones:

- Dar respuesta a todas las emergencias derivadas de los riesgos identificados en el municipio.
- Coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en Tegueste, así como los procedentes de otras Administraciones Públicas.
- Planificar, protocolizar y establecer el dispositivo de funcionamiento de los distintos servicios llamados a intervenir en situaciones de emergencia.
- Permitir la integración de los planes de ámbito inferior (Planes de Actuación Municipal, Planes de Autoprotección de actividades, establecimientos, eventos, núcleos y barrios, y Planes de Seguridad de espectáculos públicos).
- Asegurar la correcta integración con los planes de ámbito superior, fundamentalmente el PLATECA y el Plan de Emergencias Insular de Tenerife (PEIN).
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que se produzca en el municipio y coordinar los apoyos que se reciban de otras Administraciones, incluyendo la previsión de transferencia de funciones a la Administración Insular y/o Autonómica.
- Identificar, valorar y analizar los riesgos y vulnerabilidades del municipio y definir medidas de prevención para evitarlos o minimizarlos.
- Proporcionar a los servicios municipales una herramienta de planificación para la intervención en emergencias, así como para la prevención, planificación y actualización de los riesgos.
- Mantener informada a la población sobre los posibles riesgos y las medidas de protección a seguir.



El propio plan destaca que el cumplimiento de estos objetivos requiere la colaboración permanente de todos los servicios municipales y supramunicipales, tanto en la fase preventiva como en la de intervención, y que esta labor no debe limitarse exclusivamente a las actuaciones coordinadas tras un siniestro, sino desarrollarse de forma previa y continuada.

Además, la Norma Básica de Protección Civil regula en su artículo 7 la estructura y contenido de los planes de protección civil, disponiendo que estos deberán constituir un documento único, con el contenido y estructura que se establezca en la correspondiente Directriz Básica de Planificación, y que deberá responder, en todo caso, al contenido mínimo señalado en el apartado 1 del mismo.

Este contenido mínimo comprende, entre otros aspectos, los fundamentos generales del plan (objeto, ámbito y marco legal), los elementos básicos de planificación (análisis de riesgos, sistemas de alerta e información, medidas de protección a la población, bienes y medio ambiente), la identificación de los órganos del plan (dirección, coordinación, asesoramiento, mando e intervención), la operatividad del plan (fases y situaciones operativas, normas de transición e integración), así como las previsiones sobre su implantación y mantenimiento, y sobre su evaluación y revisión.

A este respecto, y como señala expresamente el propio Plan, el Plan de Emergencias Municipal de Tegueste incorpora de manera material y sistemática los contenidos mínimos exigidos en el artículo 7 de la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 524/2023, de 20 de junio), tales como los fundamentos generales, el análisis de riesgos y su zonificación, la estructura orgánica del plan, las fases y situaciones operativas, y las previsiones relativas a implantación, mantenimiento, evaluación y revisión.

No obstante, el propio documento indica que no manifiesta expresamente su adecuación formal a dicha norma, al haber sido elaborado conforme a las directrices establecidas en el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Decreto 98/2015 y modificado por Decreto 195/2022, el cual aún no ha incorporado las directrices de la nueva Norma Básica de Protección Civil en su condición de Plan Director. En el ámbito autonómico de Canarias, el artículo 28.c) de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias atribuye al Gobierno de Canarias la aprobación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su condición de Plan Director del sistema canario de protección civil.

A este respecto, el propio Plan señala que, conforme al punto 3 de la disposición derogatoria única del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, las Directrices Básicas de Planificación y los Planes Estatales de Protección Civil a los que se refiere dicha disposición continuarán aplicándose en tanto no se apruebe un nuevo Plan Director que establezca las nuevas directrices de acuerdo con la nueva Norma Básica de Protección Civil.

En consecuencia, según se recoge en el propio Plan, esta circunstancia no impide su homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil de Canarias, en tanto se

constate su adecuación material a los contenidos mínimos exigidos en el citado artículo 7, destacándose su condición de instrumento dinámico, sujeto a revisión y actualización periódica por parte de las personas responsables de su ejecución y dirección.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, el PLATECA actúa como plan director, esto es, como el instrumento superior de planificación de protección civil en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se integran los planes especiales de su ámbito territorial.

Como tal, constituye el marco organizativo general al que deben adaptarse los planes territoriales de ámbito inferior, entre ellos los Planes de Emergencias Municipales (PEMU), permitiendo su integración jerárquica y funcional en el sistema autonómico y, a su vez, la integración del propio PLATECA en el plan de ámbito superior correspondiente.

El citado artículo 10 prevé además que los planes directores puedan contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no tengan la consideración de protección civil, cuando su capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos así lo aconseje y lo determine la autoridad competente.

Así, según señala el propio capítulo 8 de PLATECA, entre sus objetivos figura *“establecer las directrices y criterios necesarios para la elaboración de los planes territoriales de ámbito inferior, estableciendo la interfase y coordinación necesaria entre los distintos planes de emergencia”*.

Se ha de señalar que, que en el informe del Jefe de la Policía Local de Tegueste, citado en el antecedente 3º, se determina expresamente que el Plan de Emergencias Municipal ha sido redactado conforme a toda la normativa de aplicación, cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa básica estatal, autonómica y en el PLATECA como plan director, por lo que se considera que el mismo está completo.

Así, en el propio apartado 1 del Tomo I del PEMU de Tegueste se deja claro desde el inicio que este plan no es un documento aislado, sino que se enmarca en la estructura jerárquica de la planificación de protección civil en Canarias definida por el PLATECA, y que por tanto debe ser coherente e integrarse en él. En concreto, el texto indica que: *“Este PEMU está en consonancia con el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante PLATECA), que tiene carácter de Plan Director.”*

Octavo.- El artículo 30.1 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias en concordancia con el apartado 1.5.4.2 del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA) aprobado por el Decreto 98/2015, de 22 de mayo, dispone que se debe remitir copia a la Dirección General de Seguridad y Emergencias que emitirá informe preceptivo, la cual lo remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación.

El acuerdo de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, relativos a la homologación del Plan de Protección Civil se publicará en el Boletín Oficial de Canarias como condición para su entrada en vigor. La vigencia de los planes es indefinida, sin perjuicio de posteriores modificaciones.



Asimismo, se señala que, en virtud del citado el apartado 1.5.4.2 del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA) aprobado por el Decreto 98/2015, de 22 de mayo, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 13**

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.
- 2 Concejales del Partido Popular.
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

- **Abstenciones: 2**

- 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste
- 1 del Concejal de USP

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.-Aprobar el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) del municipio de la Villa de Tegueste, presentado por la empresa ASTRAL ESTUDIO y redactado por el técnico D. Jordán Jiménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial (Colegiado nº 1856) y Técnico redactor de Planes de Autoprotección de Canarias (TR0038).

SEGUNDO.- Remitir el Plan de Emergencias Municipal aprobado a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a fin de que emita el informe preceptivo, la cual lo remitirá a Comisión Autonómica de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, a efectos de su homologación.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr Concejal de USP D. Francisco Santamaría Morales, da las buenas tardes a todos y a todas, a los vecinos y vecinas que están presentes en nuestro salón letrado y, a los que nos siguen por streaming.

Nadie duda de que Tegueste necesita un Plan de Emergencias Municipal. Es una obligación legal y también una necesidad práctica ante los riesgos que afrontamos: incendios, fenómenos meteorológicos adversos, cortes eléctricos, inundaciones e incluso riesgos volcánicos. Por tanto, es positivo que hoy discutamos este documento, aunque consideramos que quizás se tendría que haber presentado mucho antes y de acuerdo al trabajo ya realizado y esbozado en el mandato anterior.

Ahora bien, no podemos conformarnos con un plan que se quede en el papel. Tenemos que decirlo claro: el PEMU que se nos presenta es técnicamente correcto, pero políticamente insuficiente.

Porqué políticamente insuficiente, primero, porque apenas contempla la participación real de la ciudadanía. Se habla de informar a la población, de hacer un simulacro... pero eso no es participación. ¿Dónde están las mesas vecinales de protección civil, dónde se contempla la opinión de los colectivos sociales de nuestro pueblo, de las asociaciones de mayores, de jóvenes o de personas con discapacidad? Sin ellos, este plan nace con evidentes deficiencias y carencias.

Segundo, porque, aunque se identifican bien los riesgos, no se hace un verdadero mapa de vulnerabilidades sociales. No es lo mismo evacuar a un vecino joven con coche propio, que a una persona mayor dependiente que vive sola en un barrio o una zona aislada y con dificultades de acceso. Y eso aquí no está contemplado ni reflejado.

Tercero, el plan se apoya en recursos municipales ya existentes, pero no garantiza su financiación, mantenimiento, ni dotación real. ¿De qué sirve señalar un polideportivo como albergue, si no está adaptado, equipado o si no reúne las adecuadas condiciones de accesibilidad? Corremos el riesgo de que todo quede en buenas intenciones sin respaldo técnico, económico y presupuestario adecuado.

Cuarto, la implementación de este Plan se plantea con un simulacro al año. Insisto: un simulacro no basta. Necesitamos un sistema de evaluación pública periódica con validación y corrección desde la práctica, con indicadores claros y que rinda cuentas en este Pleno y ante nuestros vecinos y vecinas.

Por último, que consideramos importante y fundamental, el plan pasa de puntillas sobre los Servicios Sociales. Las emergencias no son solo técnicas: también son sociales. ¿Quién atiende a las familias sin recursos? ¿Quién acompaña a las personas dependientes, precarizadas, institucionalizadas o cómo se asegura la atención psicológica tras una posible catástrofe? Sin un protocolo de apoyo psico-social contemplado en el documento que ese nos presenta, la respuesta será siempre incompleta e insuficiente.

En resumen: este plan puede y debe aprobarse, eso no lo discutimos, pero no vamos a conformarnos con un documento bienintencionado y lleno de obviedades. Exigimos compromisos concretos de participación ciudadana, de inclusión social, de financiación real y de evaluación y validación transparente. Porque la protección civil y la salvaguarda de los y las teguesteras no puede ser un mero trámite burocrático: tiene que ser una garantía de justicia social y de igualdad en la seguridad para todos y todas.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo da buenas tarde. En nuestro caso, nos hemos remontarnos al 18 de septiembre de 2023, nosotros, creo que fue en el primer pleno, presentamos una moción para que se aprobará el PEMU en Tegueste (el plan de emergencias municipal) y el actual señor Alcalde nos dijo que eso ya estaba. Es evidente que no estaban, son palabras literales, porque ahora hemos pagado 15.000 euros más a la misma empresa por actualizarlo y actualizarlo mal, no es opinión estos son datos objetivos.

El PEMU es un manual de procedimiento, debe describir el municipio, todos los recursos tanto humanos como materiales y, por otra parte, de detallar los riesgos que se pueden convertir en emergencia. Se trata de crear procedimientos detallados contemplando qué y cómo debo hacer cada equipo y cada componente del PEMU para hacer frente a esos



riesgos y, sobre todo, que debe hacer la población. Se trata de permitir la movilización de recursos humanos y materiales.

Nosotros que, además de estudiarla 486 páginas de PEMU, hemos hojeado los PEMU otros municipios, hemos hecho en falta, como que por ejemplo el del Ayuntamiento El Rosario, un listado de comercio que alimentación, de recursos alojativos, es evidente que no tenemos pabellón, de momento que sepan los vecinos que tenemos que ir al terrero de lucha o a la casa de los camioneros, que sigue sin usarse, no hay un listado de farmacia, de ferretería, de empresas de todo tipo, no hay un listado de personas particulares para saber si cuentan con vehículos, herramientas, estanques, en función de cada emergencia sería necesario saber con qué cuenta el municipio para afrontarla tampoco hay un inventario de recursos propios municipales para afrontarla. Tampoco hay un inventario de recursos propios municipales, ni de policía, ni de bomberos, ni de Protección Civil, parece que la policía le ha dado el visto bueno, no sé si los demás entes que acabo de mencionar están a la corriente. Es fundamental saber con qué recursos cuenta el municipio para poder pedir la activación de un ente superior, de recursos ajenos, hablamos de la UME, del BRIFOR, de lo que proceda en función de cada emergencia.

Establece como curiosidad, como puntos de reunión, de forma genérica para todos los riesgos, las plazas y en el caso del casco, el mercadillo. Si se declara un incendio o de una inundación, posiblemente venir a la plaza de Tegueste o de El Socorro, no sea el lugar más adecuado, puede pasar el barranco y bueno, se liaría la cosa más que solucionarse, también creemos que debería establecerse para cada riesgo un procedimiento y un punto de reunión.

Luego no se trata de un PEMU operativo, es todo teoría, pero no indica cómo se deben integrar todos los planes de autoprotección municipales. Luego hay un error muy evidente que es la duplicidad de cargos que de por sí son incompatibles, se establece que el señor Alcalde será el Director del Plan y a su vez coordinador del Grupo de Intervención, señores esto no se trata de rellenar casillas y poner a ver qué ponemos aquí... no se puede, no puede haber dos personas en unos puestos que tratan relevancia si realmente no encontramos ante una emergencia municipal.

También faltan, coincidimos con el compañero, pues el procedimiento de difusión, creemos que explicar a las 15 personas o 20 que han ido a las mesas vecinales, es darle unas pinceladas de información de este plan de emergencias no es suficiente, confiamos que una vez que se publique y se aprobé, si se publique en la página web municipal.

Realmente no entendemos como el Ayuntamiento ha admitido como válido este documento a la empresa redactora y sinceramente pensamos que, esta actualización no se va a validar positivamente la Dirección General de Seguridad del Gobierno de Canarias cuyo informe es preceptivo, previo a la homologación por la Comisión Autonómica de Protección Civil, entre otros datos, porque de forma objetiva como he dicho, no cumple los 12 objetivos que el propio PEMU establece.

Puedo resumirlo en que se trata de un documento para cubrarnos las espaldas, pero no para protegernos ante una emergencia real.

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil, da las buenas tardes a todos a los presentes. Ya cuando llega aquí básicamente estamos de acuerdo con lo que dicen los compañeros, no vamos a repetir los mismo, También lo echábamos en falta puesto que también lo hemos traído al Pleno como moción e incluso como ruego, entonces participamos de las mismas dudas que tienen los compañeros acerca de este planteamiento de PEMU que está presentando el equipo Gobierno,

El Sr. Alcalde dice que en este caso, simplemente voy a hacer una exposición, intentando de alguna forma contestar, pero sin contestar porque vamos a ver, si no hemos tenido un proceso participativo, cuando se ha llevado a todas las mesas vecinales de todos los barrios y sub-barrios, en ese proceso, porque estamos hablando de que son profesionales, yo aquí no me considero un profesional de las emergencias de la salida, por visto hay personas que sí, que son profesionales porque se atreven a decir que un documento, hecho por un profesional como bien describió el secretario, avalado por las opiniones, puede ser mejorable, evidentemente, pero ha sido consensuado con el jefe de la policía, el responsable de protección civil, que son personas que nos demuestran cada año en un evento como es la romería, lo más próximo que tenemos, que son alabado por su proceder, por su manera de operar, de cómo coordina, por visto, lo tienen que hacer fatal. Que es siempre mejorable evidentemente, que el proceso de comunicación posterior se tiene que hacer, está claro, que hay contacto con esos listados que ustedes comentan, evidentemente es un documento vivo que se va a aprobar ay ya lo verán que se va a aprobar y si no se aprueba, no serán por errores tan manifiesto que ustedes comentan y si no se verán. Lo que tenemos que tener claro es que es un documento que a lo mejor no lo sabemos interpretar, puede ser, yo por lo menos me cuesta también, pero decir con esa facilidad con la que se dice que es un documento que prácticamente lo van a echar para detrás, que simplemente es para cubrir la experiencia, me parece por lo menos por respeto a quien lo hizo me parece a mí un poquito peligroso. Es un documento que a diferencia de otro ya sea porque se ha retrasado por la razón que sea, que, aunque en nuestro caso el riesgo Vulcanológico es pues moderado o bastante bajo, pues lo recibe cosa que otros planes se tendrán que revisar ese aspecto, con lo cual el nuestro irá por todo lo que tiene.

No voy a entrar en más cuestiones, porque cuando estamos hablando de cuestiones de procedimientos y de un documento, que es mejorable evidentemente, y somos capaces de poner en tela de juicio todo eso y de esa manera es incompatible el llegar a un acuerdo, no solo a un acuerdo, vuelvo a insistir que es un poquito temerario y así lo anuncio desde el grupo de gobierno que puede que se haya retrasado, ha costado por las reuniones porque queríamos no traerlo directamente aquí sino que los vecinos lo vieran, las asociaciones, los colectivos, que nos facilitaran desde servicios sociales esa documentación e información que se está trabajando y se irá actualizando dos o tres veces al año para que ese plan sea vivo. Evidentemente se puede mejorar, pero cuando el punto de partida es que el documento se hizo para escapar por personas que tiene prácticamente idea, por lo visto, o se firmó simplemente para cubrir el bulto yo creo que, hasta ahí, y eso es lo que dice el grupo de gobierno.



El Sr. Concejal de USP en principio no se cuestiona la pericia ni la competencia técnica de los técnicos, de las personas que han participado en la redacción de este documento, pero lo que sí queremos poner luz, poner el foco, siempre con un ánimo y una actitud positiva de mejora. Valoramos que es un documento abierto que está sujeto a correcciones, puntualización, incluir aspecto que no son tan usuales pero el cuestionamiento por el trabajo de los técnicos tanto externos como los propios técnicos también de esta casa. En este sentido es un poco la aportación y la propuesta que nosotros queremos hacer llegar en relación a este documento.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste señala que yo creo que me explique como quería explicarme, usamos los términos, por eso leí lo que lo que dije, nuestra agrupación se reafirma en lo que ha dicho y me atrevo a reafirmar que, si hubiera una situación de emergencia hoy, ese documento no sería operativo y me reafirmo en lo que he dicho, nada operativo porque ese documento debe reflejar cómo actuar cada miembro de la comunidad, cada responsable municipal y cómo deben actuar los entes superiores en el caso de que no contemos con los recursos, ni siquiera se enumeran los recursos, es que tiene tantas lagunas que no es operativo me reafirman todo lo que he hecho.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 03/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA: APROBACIÓN INICIAL. (EXP. 2025-003595).

ANTECEDENTES

1°. Con fecha 18 de septiembre de 2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Concejalía de Hacienda, incoó expediente mediante providencia, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

2°. Con fecha 18 de septiembre de 2025, se emitió Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

3°. Con fecha 18 de septiembre de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

4°. Consta propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de septiembre del 2025.

5°. Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Seguridad de fecha 23 de septiembre de 2025.

Primero. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 10**
 - 6 del Grupo Municipal Socialista.
 - 4 del Grupo Municipal de CC.
- **Abstenciones: 5**
 - 2 Concejales del Partido Popular.
 - 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste, integrada en el Grupo Municipal Mixto
 - 1 del Concejal de USP
 - 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA



PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
25.2.0000079 - Administración General. Adquisición de Terrenos.					
9200	60000	Adquisición de Terrenos / Administracion General	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Econ.		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	60.000,00 €
	TOTAL	60.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejale de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González da las buenas tardes a todos, a los concejales de la corporación, a los funcionarios, al público y a los que nos escuchan por los canales habilitados. Para ser un instrumento de carácter puntual y extraordinario, salen ustedes a casi uno por pleno y después no le tengo que recordar lo que venía usted aquí a decir la legislatura pasada con respecto a las modificaciones y a las modificaciones de crédito o sea que, es un tema que usted dice que se usa poco, pero le digo que salimos a casi una

El Sr Concejale de USP D. Francisco Santamaría Morales, lo primero que debemos decir es que no ponemos en cuestión la obligación legal de un Ayuntamiento cuando se produce una expropiación y hay que pagar un justiprecio. Lo que cuestiona Unidas Sí Podemos, es la forma en la que se trae este asunto al Pleno y, por extensión, en la manera en que se Hoy se nos pide, a los concejales y concejales aquí presentes, aprobar una modificación de crédito de 60.000 euros para adquirir un terreno en el Camino El Palomar. Y lo que tenemos delante es una memoria genérica, sin una explicación clara del proyecto público al que se destina ese terreno, sin alternativas valoradas y sin un debate estratégico sobre su utilidad de la adquisición de dicha parcela para Tegueste. Se apela al concepto genérico de “interés general” pero no se nos da la información suficiente para estudiarlo, analizarlo y verificarlo.

Además, esta operación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería. Recordemos: partíamos de un remanente de más de 9 millones de euros tras la liquidación de 2024, y tras múltiples modificaciones de crédito en lo que va de año, nos quedamos con menos de 500.000 euros. ¿Qué significa esto? Que el grupo de gobierno está “quemando” el remanente a base de operaciones puntuales, sin planificación clara y sin prioridades definidas que atiendan al interés público.

La propia Intervención Municipal advierte en su informe de que debemos ser prudentes; porque la regla de gasto se está cumpliendo por un margen muy estrecho, también porque la capacidad de ejecución de inversiones del Ayuntamiento es limitada y porque este tipo de decisiones fragmentadas ponen en riesgo la estabilidad futura de nuestras cuentas y dineros.

Desde nuestro grupo lo decimos claramente: no se trata de negar la obligación de pagar un justiprecio, se trata de exigir transparencia y planificación. El remanente no puede ser una suerte de cajero automático al servicio de improvisaciones de quienes gobiernan ahora el Ayuntamiento. El dinero público debe destinarse preferentemente a vivienda protegida, a servicios sociales, empleo local, infraestructuras comunitarias, transición ecológica, en definitiva, a servicios de calidad de gestión directa y no privatizada. No podemos apoyar operaciones aisladas que se justifican solo con la urgencia administrativa y sin explicar el beneficio social real que aportan a nuestros vecinos y vecinas.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo en este punto queremos decir, que la modificación presupuestaria es totalmente correcta, entendemos que se podía haber previsto en los presupuestos porque precisamente, un expediente de profesión forzosa, no es algo espontáneo que surja, sino que es algo que se podía haber planificado, entonces a la hora de redactar los presupuestos, que entendemos que están en ello, pues les invitamos a seguir las recomendaciones de intervención y de hacer una



planificación más coherente con la realidad del municipio y con las necesidades económicas que va a tener.

La Sra. Concejala de PP Dña. Bárbara González Gil, dice que se encuentra los últimos y van arrastrando la opinión de todos que al final es la misma nuestra. Efectivamente están de acuerdo con todos los compañeros y quiero hacer hincapié sobre lo que dice el compañero Antonio, que efectivamente llevamos casi a una modificación por pleno y nada más, quería decir eso porque ya todo lo han dicho los compañeros, pues no puedo decir más nada.

El Sr. Alcalde en este caso yo pensaba que iban a comenzar comentando que por lo menos estaba fue a comisión informativa e iba dictaminada, pero no, ni siquiera eso.

Si una modificación de crédito, llevamos tres de suplemento y tres de crédito extraordinario, simplemente comparen nuestros ayuntamientos de qué cantidad estamos hablando. Que es una es una herramienta extraordinaria y excepcional sí, pero que yo creo que las tratamos así, y si no vean las partidas que en este caso esta expropiación estamos obligados, claro que se han negociado para no tener que llegar a esto, pero si tenemos que pagarlo y después se iniciará el expediente, pero esto estamos buscándole la consignación porque es su derecho y se lo tenemos que abonar. Qué eso se tenía en noviembre del 2024 pensado y puesto, eso es ser muy bueno. Es una herramienta, está bien hecho el expediente, no se preocupen porque la mayoría son inversiones, no es gasto para pagar factura, no es gasto corriente, con lo cual el grupo de gobierno, escucha, asimila, pero yo creo que en este sentido va a seguir haciendo igual.

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 03/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA: APROBACIÓN INICIAL (EXP. 2025-0023596)

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 18 de septiembre de 2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente resulta insuficiente, la Alcaldía, incoó expediente mediante providencia, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de Créditos, con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

2º. Con fecha 18 de septiembre de 2025, se emitió Memoria en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

3º. Con fecha 18 de septiembre, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente.

4º. Consta propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 18 de septiembre del 2025.

5º. Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Seguridad de fecha 23 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 10**
 - 6 del Grupo Municipal Socialista.
 - 4 del Grupo Municipal de CC.
- **Abstenciones: 5**
 - 2 Concejales del Partido Popular.



- 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de USP
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
25.2.0000079 - Administración General. Adquisición de Terrenos.					
9200	35200	Intereses Varios / Administracion General	89.100,00 €	5.000,00 €	94.100,00 €
25.2.0000080 - Reparación de Lucernario CEIP María del Carmen Fdez. Melián					
3230	63200	Edificios y Construcciones / Func. Centros Doc. De Enseñanza Preesc y Primaria	105.368,06 €	46.500,00 €	151.868,06 €
25.2.0000004 - Acondicionamiento. Muros de Contención					
1510	61902	Acondicionamiento. Muros de Contención / Urbanismo	30.000,00 €	80.000,00 €	110.000,00 €
Sin proyecto asociado					
1360	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Servicio de prevención y extinción de incendios.	3.000,00 €	15.000,00 €	18.000,00 €
1700	22706	Estudios y trabajos técnicos / Administración general del medio ambiente.	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €
1700	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales / Administración general del medio ambiente.	7.000,00 €	15.000,00 €	22.000,00 €
3300	21300	Reparac mantenimt conserv maquinaria, instalac técnicas uti / Administración general de cultura.	2.000,00 €	15.000,00 €	17.000,00 €
3230	22199	Otros suministros. / Func. centros doc.de enseñanza preesc y primaria y educ. esp	6.000,00 €	15.000,00 €	21.000,00 €
3380	22199	Otros suministros. / Fiestas populares y festejos.	18.000,00 €	15.000,00 €	33.000,00 €
3380	22608	Gastos y Proyectos Diversos / Fiestas	51.000,00 €	30.000,00 €	81.000,00 €

		populares y festejos.			
9200	22000	Ordinario no inventariable / Administración General.	14.000,00 €	40.000,00 €	54.000,00 €
9200	22001	Libros y otras Publicaciones / Administración General.	15.000,00 €	20.000,00 €	35.000,00 €
		TOTAL	360.468,06 €	316.500,00 €	676.968,06 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Econ.		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	316.500,00 €
	TOTAL	316.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González, número tres, número tres de las otras, seis, me equivoqué, a más de una por pleno porque hoy es el pleno quinto ordinario del año, o sea que a más de una por pleno.

El Sr. Concejal de USP D. Francisco Santamaría Morales reiterar e insistir un poco en lo que ya señalábamos en el punto anterior, es decir, hay sombras y cuestiones discutibles en la propuesta que se nos traslada.



En el sentido que se mezclan en el mismo expediente actuaciones de interés general urgente, que la vemos y somos partícipe de ello, (educación, seguridad) con otras de carácter más discrecional (fiestas, publicaciones y suministros ordinarios).

Esto diluye la urgencia real y genera la sensación de “coladero presupuestario”. Así por ejemplo en fiestas y festejos, se justifica el incremento de 45.000 euros por la asunción municipal de la organización de eventos antes gestionados por comisiones de fiestas. Pero nos preguntamos, ¿se han evaluado por parte de la Concejalía del Área fórmulas de colaboración con las asociaciones de vecinos para abaratar este tipo de costes y dispendios económicos?

En plena reactivación de las reglas fiscales, que volvemos a tener la espada de Damocles encima en relación con este tema, gastar en festejos y saraos de todo tipo con cargo a remanente puede considerarse poco prudente.

Otra cuestión es el uso recurrente del remanente líquido de tesorería, esto muestra un patrón de gestión poco planificada, se parchean necesidades en lugar de haberlas contemplado en los presupuestos ordinarios que se nos presentó y se aprobó a finales del pasado año, 2024. Una consecuencia directa pudiera ser un riesgo financiero futuro.

Intervención advierte que usar el remanente líquido de tesorería reduce la capacidad de financiación futura y puede comprometer el cumplimiento de la regla de gasto en próximos ejercicios económicos.

Pensamos y trabajamos con la hipótesis en nuestro grupo que, si se mantiene esta tendencia de gasto discrecional, en 2027 podríamos llegar tener un escenario restrictivo. En definitiva y para terminar mi intervención, apoyamos lo urgente (expropiación, colegio, muro de contención), ahí no hay discusión posible, pero cuestionamos lo superfluo: incremento en fiestas y publicaciones cuando hay necesidades sociales, educativas y de empleo que atender, preguntamos, ¿no se podían reordenar partidas ya existentes en lugar de tirar siempre del remanente?, ¿Por qué se presenta a estas alturas del año un suplemento para gastos previsibles (publicaciones, suministros, fiestas)? quizás porque el Presupuesto 2025 no fue realista o es que ya entramos en esa fase de fastos y eventos diarios con profusión de fotos y auto reseñas elogiosas.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo, nosotros en cuanto este suplemento primero señalarla la incongruencia de lo que dijo usted antes con lo que vamos reflejado aquí, usted decía que otro gasto iba para inversiones y aquí en este suplemento más allá de las luminarias del centro de educación y de los muros, que son capítulos 6 son 126.000 €, el resto hasta llegar a 316.000 € de suplemento, van al capítulo 2, entonces pues es el saco sin fondo donde vamos gastando de forma genérica efectivamente, sin concretar en que se gasta. Como decía el compañero está la clasificación económica el programa 33-80 donde se ha suplementado para fiestas populares 45.000€, sin concretar exactamente para qué. Luego nos resulta curioso que uno de los dos conceptos es gastos reservados, es decir, 22608, es gastos reservados en fiestas populares y festejos, tenemos curiosidad por saber esos 30.000 € dónde van.

También nos resulta curioso que en una administración moderna que tiende a la oficina sin papel, hay un suplemento de 40.000 € el material de oficina ordinario no inventariable, entiendo que hablamos de folios, de bolígrafos... tampoco entiendo esa falta de previsión

en un gasto con un suplemento de esta de esta cantidad, que entiendo que podrá explicarnos de qué se trata.

El Sr. Alcalde con este expediente que la justificación es exactamente como suplemento de crédito, porque las partidas ya estaban creadas y lo que hacen es suplementarse. Evidentemente el presupuesto siempre lo decimos, un documento vivo que se va adaptando, que se va adaptando y en cada ejercicio pues surgen, yo creo que decirle, en este caso a nuestra concejalía de fiesta que no se coordina, que no se tiene en cuenta los colectivos, yo creo que por ahí no es conveniente ir. En un pueblo que sabemos que los gastos en fiesta, o en eventos, son los que son, discutibles porque cada uno de los gestionaría de distinta manera, pero con los colectivos y cubrir sus necesidades, colaborar con ellos, e ir de la mano, yo creo que no le puedo decir sino el ejemplo de la peregrinación de la Virgen estos últimos 14 días. Con lo cual lo que hace en la economía en este caso es complementar para que no suceda, porque eso también hay que decirlo, esto se trae, puede ser discutible en un mejor un peor sentido, pero lo que se hace es para que los proveedores no se queden sin cobrar y tengan que esperar al próximo año por no tener consignación presupuestaria. Es una herramienta que se tiene, y hemos decidido, como en todos los ayuntamientos, procurar que el que presta el servicio y se le compra su suministro, pues que no se quede años, como sucedía en otros tiempos, esto puede ser parte de la sin razón, que no lo entienden, pero bueno, por eso cada uno está en su lugar.

El Sr. Concejel de USP con lo que usted comenta alude a un cuestionamiento de falta de coordinación de la concejalía de fiesta y no es ese el sentido y digamos la intención y la motivación de lo que comentaba, es decir, apelamos a establecer mecanismos de colaboración con las asociaciones vecinos, con los colectivos que organizan nuestras fiestas, nosotros lo primero que animamos y estamos ahí apoyando y dando el codo porque nuestra celebración populares tengan el realce adecuado, pero si es importante establecer mecanismos para avatar este tipo de costes y dispendios económicos que la larga pasa factura de nuestras cuentas municipales, era ese el sentido, en ningún momento estamos cuestionando el trabajo de la concejalía de fiesta ni de su concejal.

5. APROBACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR MINISTERIO DE LA LEY DE LA FINCA CONOCIDA COMO “LOS LAURELES” (FINCA REGISTRAL N.º 4962 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE), ASÍ COMO TOMA DE CONOCIMIENTO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN DE VALORACIONES DE CANARIAS (EXP 2016-001338).

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 23 de noviembre de 2009, se suscribió Convenio Urbanístico con la entidad "J. Saénz y Cía, S.L", mediante el cual, se cedían de forma anticipada al Ayuntamiento de Tegueste, a título gratuito, la finca conocida como Los Laureles, situada en el Término Municipal de Tegueste, quedando dicha cesión supeditada a que, en la aprobación del Plan General de Ordenación del municipio de Tegueste aprobado en el 2014, la finca apareciera como sistema general adscrito al "SOC-02 Miravala 2" (Actividades Empresariales).

2º.- Con fecha 4 de noviembre de 2011, se elevó a escritura pública el referido Convenio Urbanístico ante el Notario D. Francisco García-Arquimbau Ayuso, número de protocolo mil doscientos quince, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna, al



Tomo 1136, Libro 57 de Tegueste, Folio 36, Finca número 4.962, con la siguiente descripción de la finca:

"...Que doña Alicia Montserrat HERNÁNDEZ GONZÁLEZ es titular en pleno dominio, con carácter privativo, de la siguiente finca:-----"

RUSTICA: Trozo de terreno en término municipal de **Tegueste**, parte de la Hacienda "Los Laureles", que mide, después de una segregación, UNA HECTÁREA, OCHENTA ÁREAS (18.000,00 m2), y que linda: Norte, franja de terreno o Camino que bordea el Barranco de Las Tapias; Sur, terreno segregado propiedad del Ayuntamiento de Tegueste destinado a Centro Docente; Este, terrenos del Ayuntamiento de Tegueste y terrenos de la Asociación de Padres y Amigos del Sordo (ASPAS); y Oeste, en parte, resto de la finca matriz d la que procedes y en parte con camino, hoy con terrenos del antiguo sector de suelo urbanizable Los Laureles, hoy clasificados como suelo urbano. -----

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad Numero Dos de los de La Laguna, al Tomo 1136, Libro 57 de Tegueste, Folio 36, **Finca número 4.962.**-----

REFERENCIA **CATASTRAL.-**
9756424CS6595N00011J.-----"

En la misma, consta que "Tal y como ha quedado reflejado en la estipulación "cuarta" del Convenio Urbanístico, en caso de que en el Documento del Plan General de Ordenación que apruebe definitivamente no aparezca como sistema general adscrito al sector el suelo cedido de forma anticipada por doña Alicia Montserrat Hernández González, el Ayuntamiento deberá proceder, en el plazo de un mes, a incoar el expediente de expropiación forzosa fijando el correspondiente justiprecio de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable. A tales efectos, la cedente deja constancia del valor del terrenos cedidos mediante una tasación oficial, que se anexa al citado convenio y que se une a esta matriz, y de la que resulta la finca con valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000 €).

3º.- Que el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014 (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 y normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 3.12.2014, nº 158 Anexo, y de 12.12.2014, nº 162 Anexo).

4º.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste adoptado el 30 de junio de 2014 por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias se interpusieron diversos recursos contencioso-administrativos, siendo estimados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, entre otros, el Procedimiento Ordinario n.º 4/2015, sobre el que recae Sentencia n.º 186, de 19 de julio de 2016, por la que quedan anuladas las determinaciones relativas al "SOC-02 Miravala 2" (Actividades Empresariales), y como consecuencia de esto, los terrenos en cuestión no están calificados por el Plan General de Ordenación como Sistema General adscrito, resultando aplicable la consecuencia jurídica prevista para tal situación en la estipulación cuarta del Convenio, que disponía que debía incoarse entonces el expediente expropiatorio.

5º.- En fecha 9 de diciembre de 2016, D.ª Alicia Montserrat Hernández González, en nombre y representación de "J. Sáenz y Cía, S.L.", solicita la incoación del procedimiento

de expropiación forzosa, habiendo transcurrido más de un mes desde la Sentencia n.º 186, y se abone la cantidad de la tasación oficial anexa al Convenio por cuantía de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000 €), más los intereses de demora.

6º.- Por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de febrero de 2017 (publicado en el BOC n.º 37, de 22.02.2017) se toma conocimiento de la Sentencia firme, y se insta al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a que la lleve a puro y debido efecto.

7º.- En fecha 16 de agosto de 2017, D.ª Alicia Montserrat Hernández González, en nombre y representación de “J. Sáenz y Cía, S.L.”, reitera lo solicitado en el Antecedente 5º.

8º.- En fecha 1 de marzo de 2018, D.ª Alicia Montserrat Hernández González, en nombre y representación de “J. Sáenz y Cía, S.L.” presenta escrito en el Ayuntamiento de Tegueste por el que, en virtud del artículo 323 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias, formula hoja de aprecio por valor de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000 €), que es la cantidad que se contiene en el anexo del Convenio Urbanístico, de 23 de noviembre de 2009 y realizada por los propios servicios municipales, y que una vez sumado el 5% de premio de afección y los intereses de demora asciende a la cantidad total de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (782.256,11 €).

9º.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Tegueste, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2018, se adopta, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en los procedimientos ordinarios n.º 148/2014, n.º 165/2014, n.º 1/2015, n.º 2/2015 y n.º 4/2015 que estimaron los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste de 2014 en los términos expuestos en el fundamento de derecho V del presente acuerdo, encomendando al Sr. Secretario del Ayuntamiento la expedición de la correspondiente diligencia acreditativa en los documentos alterados y su publicación en el sitio de la sede electrónica municipal en el que figura publicado el Plan General de Ordenación de Tegueste y en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a las personas que resultaron beneficiadas por las sentencias dictadas en los procedimientos ordinarios n.º 148/2014, 165/2014, 1/2015, 2/2015 y 4/2015 seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, Sección Segunda.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, Sección Segunda) al objeto de que surta los debidos efectos en los autos de los procedimientos ordinarios n.º 148/2014, 165/2014, 1/2015, 2/2015 y 4/2015.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias.”

10º.- En fecha 27 de marzo de 2018, se solicita colaboración al Cabildo de Tenerife, para que designe a un funcionario competente para realizar la tasación pericial para acometer el proceso de adquisición mediante expropiación forzosa de los terrenos destinados en el vigente Plan General de Ordenación del municipio a “DOTACIÓN DEPORTIVA:



PISCINA MUNICIPAL”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11º.- Por la Comisión de Valoraciones de Canarias, en fecha de 10 de octubre de 2018, con registro de entrada n.º 2018-013906, se requiere la remisión del expediente administrativo y certificación acreditativa de la calificación, normativa urbanística de aplicación referida a la finca conocida como Los Laureles, para la fijación de justiprecio a instancia de D.ª Alicia Montserrat Hernández González, en representación de la entidad J. Saénz y Cia, S.L.

12º.- En fecha 16 de noviembre de 2018, se da cumplimiento al requerimiento de la Comisión de Valoraciones de Canarias, con la remisión de:

- Expediente administrativo.
- Informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 30 de octubre de 2018, acreditativo de la calificación, clasificación y normativa urbanística de aplicación a los terrenos.
- Copia del “DOCUMENTO 12 CONVENIOS URBANÍSTICOS” del Plan General de Ordenación de Tegueste.

13º.- Por la Comisión de Valoraciones de Canarias, en fecha de 28 de julio de 2020, se solicita la cuantificación de los metros objeto de expropiación que se encuentran en cada una de las clases de suelo, y representación gráfica de la parcela que se expropia con la superposición del planeamiento que resulta de aplicación a la fecha de la valoración de 1 de marzo de 2018.

14º.- Consta Informe de la Arquitecta Técnica municipal, de fecha 26 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

*“**PRIMERO.** Que de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014 (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 y normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 3.12.2014, n.º 158 Anexo, y de 12.12.2014, n.º 162 Anexo), y tomando como base la parcela catastral y su superficie, y haciendo la superposición del planeamiento, resultan los siguientes metros para cada una de las clases de suelo:*

- Superficie destinada a Sistema de Dotaciones: 11.990,66 m²*
- Superficie destinada a Sistema de Espacios Libres: 1.702,17 m²*
- Superficie destinada a Sistema General Viario: 2.198,06 m²*
- Superficie destinada a Sistema Local Viario: 33.364,45 m²*
- Suelo Rústico de Protección Hidrológica: 505,41 m².*

TERCERO. *Se adjunta al presente informe los planos de Ordenación Estructural y Pormenorizada del Plan General de Ordenación, indicando en este último las superficies correspondientes a cada clase de suelo.”*

El referido Informe fue remitido a la Comisión de Valoración de Canarias, en fecha 4 de noviembre de 2020.

15º.- Consta Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias, de 18 de noviembre de 2020, del justiprecio relativo a la finca conocida como Los Laureles, en el sentido:

“10.- EXPTE. 49/2018 ACUERDO DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCA CONOCIDA COMO LOS LAURELES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE.

Examinada la propuesta de la Ponencia se acuerda por unanimidad que el justiprecio de de la finca “Los Laureles”, en el término municipal de Tegueste es de UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.097.432,24€), cifra a la que habría que aplicar el 5% en concepto de premio de afección, por lo que asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.152.303,85 €).

Ahora bien, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en consecuencia con el principio de congruencia, (STS 13 de octubre de 1994, de 23 de mayo de 1995, 20 diciembre 2007) el justiprecio de la finca “Los Laureles”, en el término municipal de Tegueste es el fijado por la solicitante en su Hoja de Aprecio, dado que tal valor actúa como límite máximo del justiprecio, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000€), incluido el premio de afección, en los términos del Anexo IX de este acta.”

16º.- En fecha 19 de junio de 2023, por D. Jesús Villodre Cordero, en representación de J.Saénz y Cía, S.L., se efectúa el requerimiento previo a la Administración en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en conexión con el artículo 32.1 del mismo texto legal, solicitando el pago de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000 €), más los intereses que le sean legalmente aplicables hasta el momento del pago y que ascienden a la cantidad de 263.321,01 €.

17º.- Consta Providencia de la Concejalía delegada de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2025.

18º.- Consta documento de retención de crédito n.º 2.25.0.03113, de fecha 3 de junio de 2025, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000 €).

19º.- En virtud de requerimiento practicado en fecha 17 de junio de 2025, por D.ª Alicia Montserrat Hernández González, en nombre y representación de “J. Sáenz y Cía, S.L.”, se presenta la siguiente documentación:

- Escritura de compraventa, otorgada por la entidad denominada “Asociación de Padres y Amigos del Sordo” (ASPAS), a favor de D.ª Alicia Montserrat Hernández González, con protocolo n.º 1.146, de fecha 9 de agosto de 1977, del Notario Juan Antonio Pérez Giralda, de la siguiente finca:



RUSTICA:TROZO DE TERRENO en término municipal de Tegueste parte de la Hacienda "Los Laureles" que mide CUATRO HECTAREAS de superficie y linda al NORTE, franja de terreno de la finca matriz de donde se segregó que lo separa del Barranco de Las Tapias; al SUR, carretera de La Laguna a Tejina; al ESTE, en línea de ciento sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, porción de la finca matriz hoy del Ayuntamiento de Tegueste, y en parte, porción de la misma matriz, hoy de la Asociación de Padres y Amigos del Sordo (Aspas); y al OESTE, en parte resto de la finca matriz y en otra camino de Los Laureles.-----

- Copia autorizada de la Escritura de poder especial, otorgado por "J. Saénz y Cía, S.L." a favor de D.^a Alicia Montserrat Hernández González, con n.º 1.303, y de fecha 10 de julio de 1992, otorgada por la Notaria D.^a Ana María Álvarez Lavers, con diligencia de bastanteo de escrituras notariales, de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de fecha 22 de febrero de 2005. Asimismo, aporta Declaración responsable de vigencia de la referida Escritura.

- Modelo cumplimentado y sellado de Alta de datos de Terceros.

- Autorización para la consulta de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica), así como con la Seguridad Social.

20º.- Consta Informe técnico de la Arquitecta Técnica municipal, de fecha 11 de julio de 2025, sobre la procedencia y viabilidad para la expropiación forzosa, donde concluye que: *"Visto lo anteriormente expuesto se informa, que de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, la parcela sita en Carretera General a Punta Hidalgo, 118, en el Área de Los Laureles, Referencia Catastral 9756424CS6595N, de este término municipal, está destinada a SISTEMA GENERAL, por lo que, conforme al artículo 257 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se podrá obtener mediante expropiación, no estando adscrita a sector, ámbito o unidad de actuación."*

21º.- Consta Certificación del Registro de la Propiedad n.º 2 de de San Cristóbal de La Laguna n.º 2- Área Metropolitana de Santa Cruz de Tenerife, expedida por D. José María Sieira Gil, de la finca n.º 4962, con las siguientes titularidades y cargas:

TITULARIDADES: Ayuntamiento Tegueste, con C.I.F. n.º P3804600I, titular de pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de CESIÓN, en virtud de la escritura pública del Convenio Urbanístico, con fecha 4 de noviembre de 2011, ante el Notario D. Francisco García-Arquimbau Ayuso, número de protocolo mil doscientos quince, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de La Laguna, al Tomo 1136, Libro 57 de Tegueste, Folio 36.

ANOTACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD O CANCELACIÓN.

La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con UNA ANOTACIÓN DE DEMANDA decretada en Auto de 6 de febrero de 2012, a favor de DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en la que se solicita, entre otras cosas, que se declare que esta finca y otra más, pertenecieron con carácter ganancial al dominio de los cónyuges Don Julio Hernández Rodríguez y Doña Encarnación González Rodríguez, y por su fallecimiento, hoy, a la Comunidad Hereditaria. En Diligencia de adición del Secretario Judicial de fecha 16 de abril de 2013, se hace constar que la referida demanda se sigue contra don José Carlos, Jesús Sergio, Óscar Luis, Ana María, doña Yaiza Concepción y don Manuel, Hernández Hernández y contra el Ayuntamiento de Tegueste al haberse acumulado al procedimiento 1530/2011, las medidas cautelares que se regulan en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de La Laguna, bajo el número 1973/2011, en el cual con fecha 6 de marzo de 2012, se dictó auto por doña Carmen Rosa Marrero Fumero, Magistrada Juez del referido Juzgado, en el que se acuerda la medida cautelar de anotación preventiva de la demanda que dio origen al procedimiento ordinario 1918/2011 sobre la propiedad de la finca de este número, y en cuya demanda se solicitó que se declarase la nulidad de la cesión efectuada en la escritura autorizada por el Notario de La Laguna don Francisco García Arquimbau Ayuso, el día 4 de noviembre de 2001, número 1215, a favor del Ayuntamiento de Tegueste, que motivó la inscripción 3ª de esta finca, así como la consecuente nulidad de los correspondientes asientos registrales. Según resolución de fecha 06 de febrero de 2012.

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta, durante cinco años, al pago del Impuesto de TP y AJD que, en su caso, se gire; habiéndose autoliquidado el documento en la Oficina Tributaria Tenerife Norte, según justificante número 6000005483403, sin que conste cantidad pagada por autoliquidación.

22º. Consta Informe Propuesta de la Técnico de Administración General y del Vicesecretario de fecha 16 de septiembre del 2025.

23º. Conta diligencia de conformidad de fecha 16 de septiembre de 2025, en relación con la propuesta emitida por la Técnico de Administración General y el Vicesecretario Municipal.

24º. Consta dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Seguridad de fecha 23 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



- Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

Segunda.- De la expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 se considera expropiación cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o entidades a que pertenezcan, acorada imperativamente, ya implique venta, permuta, arrendamiento, ocupación temporal, o mera cesación de su ejercicio.

La expropiación se configura como una potestad administrativa, esto es, como un poder jurídico que el ordenamiento atribuye a la Administración Pública para el cumplimiento de determinadas finalidades, y que provoca que su fundamento sea legal. Es decir, atribuido por Ley.

En el sistema jurídico español, la expropiación forzosa encuentra su basamento en el más alto nivel posible, en la Constitución Española de 1978. Así, el artículo 33.3 de la Carta Magna establece, tras reconocer en su apartado primero el derecho a la propiedad privada que *“Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes”*

Tercera.- De la potestad expropiatoria.

En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de las esferas de sus competencias, los municipios poseen la potestad expropiatoria, por lo que pueden adquirir bienes y derechos a título oneroso con ejercicio de la citada facultad.

Así, el artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas pueden adquirir bienes y derechos a título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.

Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se rigen por su normativa específica.

La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas.

Cuarta.- Del procedimiento expropiatorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF), constituye requisito previo para la expropiación forzosa la declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de destinarse el bien objeto de expropiación.

Una vez declarada dicha utilidad pública o interés social, la Administración debe resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que resulten estrictamente indispensables para el fin de la expropiación (art. 15 LEF).

En este sentido, el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que así lo determinen conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse mediante expropiación. Esta declaración se extiende también a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios.

En el presente caso, dicha declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se produjo con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste en 2014, que calificaba la finca conocida como *Los Laureles* como sistema general adscrito al “SOC-02 Miravala 2 (Actividades Empresariales)”, cumpliéndose así la condición establecida en la estipulación cuarta del Convenio Urbanístico suscrito el 23 de noviembre de 2009 entre el Ayuntamiento de Tegueste y la entidad “J. Sáenz y Cía, S.L.”, formalizado en escritura pública de 4 de noviembre de 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de La Laguna.

No obstante, las determinaciones del PGO de Tegueste relativas al “SOC-02 Miravala 2” fueron anuladas por la Sentencia n.º 186, de 19 de julio de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, lo que supuso que los terrenos dejaran de estar calificados como sistema general adscrito. Esta circunstancia activa la previsión contenida en la referida estipulación cuarta del Convenio Urbanístico, conforme a la cual el Ayuntamiento debe incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, fijando el correspondiente justiprecio de acuerdo con la legislación aplicable.

Sin embargo, la referida anulación judicial de las determinaciones del PGO relativas al “SOC-02 Miravala 2” no implicó necesariamente que dichos terrenos perdieran su condición de sistema general, sino únicamente que dejaran de estar adscritos al citado sector; tal y como se desprende del informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal (antecedente 17º), en el que expresamente se manifiesta “(...) *que de conformidad con el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste, la parcela sita en Carretera General a Punta Hidalgo, 118, en el Área de Los Laureles, Referencia Catastral 9756424CS6595N, de este término municipal, está destinada a SISTEMA GENERAL*” con distintas categorías que se detallan en el informe de 26 de octubre de 2020 (dotaciones, espacios libres, viario general y local), sin estar adscritos a ningún sector, ámbito o unidad de actuación. A la vista de esto, se ha de concluir que conforme a lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales



Protegidos de Canarias, y en el artículo 151 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de noviembre, su obtención deba producirse mediante expropiación forzosa.

De conformidad con la LEF, en esta fase ha de elaborarse la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, describiendo sus aspectos materiales y jurídicos, y notificarse a quienes figuren como interesados en el proyecto de delimitación o acrediten en forma legal ser los verdaderos titulares de los bienes o derechos, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la LEF, considerándose como tales a quienes consten en registros públicos que produzcan presunción de titularidad y, en su defecto, a quienes aparezcan con tal carácter en registros fiscales o lo sean pública y notoriamente.

Quinta.- De la expropiación de sistemas generales por razones urbanísticas.

Como ya se señaló brevemente en la precedente, una vez determinada la procedencia de incoar el procedimiento expropiatorio, ha de señalarse que, conforme al artículo 257 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el artículo 151 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de noviembre, el suelo destinado a sistemas generales deberá obtenerse mediante expropiación cuando no se incluya o adscriba a ningún sector, ámbito o unidad de actuación.

Asimismo, el artículo 319 de la citada Ley 4/2017 establece que la expropiación forzosa por razones urbanísticas procederá en diversos supuestos de utilidad pública, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a. La vinculación de los terrenos, por su calificación urbanística, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la administración actuante, bien por no estar sujetos al deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A estos efectos, se consideran incluidos los terrenos colindantes que sean imprescindibles para ejecutar las obras o establecer los servicios públicos previstos en el planeamiento, en particular la conexión con las redes generales, o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios.
- b. La constitución o dotación del patrimonio público de suelo.
- c. La declaración, definitiva en vía administrativa, del incumplimiento de los deberes legales urbanísticos del propietario, cuando se deba a:
 1. La inobservancia de los plazos fijados para la formulación del planeamiento o la ejecución total o parcial de éste.
 2. La inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento de los inmuebles legalmente exigibles.
- d. La inadecuación de los inmuebles a las condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad legalmente establecidas.

e. La declaración o catalogación administrativa, conforme a la legislación urbanística o sectorial aplicable, del valor cultural, histórico-artístico o medioambiental de terrenos o edificios que los haga merecedores de su preservación o especial protección.

f. La obtención de terrenos destinados en el planeamiento a la construcción de viviendas protegidas, así como a usos declarados de interés social.

Además, el artículo 152 del citado Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias incluye expresamente, entre los supuestos de utilidad pública para los que procede la expropiación forzosa, el siguiente:

g. **La obtención de sistemas generales.**

Por tanto, siendo la finca conocida como *Los Laureles* un suelo destinado por el planeamiento vigente a Sistema General no adscrito a ningún sector, ámbito o unidad de actuación, procede su adquisición mediante expropiación forzosa, de conformidad con la normativa urbanística de aplicación.

Sexta.- De la expropiación por demora e inactividad.

La expropiación para ejecución de sistemas generales deberá tener lugar dentro de los cuatro años siguientes a la publicación del planeamiento que los ordene, con el grado suficiente de detalle para permitir su ejecución.

Tal y como se dispone en el artículo 258 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el artículo 156 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 183/2016 de 26 de noviembre, cumplido el plazo referido en la precedente consideración, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley, si efectuado requerimiento a tal fin por el propietario o sus causahabientes, transcurren seis meses sin que se produzca la incoación del mismo.

Desde el momento en que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el interesado podrá formular hoja de aprecio, determinando su presentación la iniciación del expediente de determinación del justiprecio. Transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, el expropiado podrá dirigirse a la Comisión de Valoraciones de Canarias a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio. Este órgano, resolverá en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin que hubiere recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Igualmente, desde la solicitud, el beneficiario de la expropiación quedará subrogado, en todo caso, en el pago de los tributos que graven la titularidad del suelo expropiado.

En el presente caso, estos extremos han quedado debidamente acreditados en el expediente, tal y como reflejan los antecedentes recogidos en este informe, constando que obra resolución definitiva y firme de la Comisión de Valoraciones de Canarias fijando el justiprecio de la finca conocida como “Los Laureles”, tal y como se recoge en el antecedente 12º.

Séptima.- Del justiprecio.

El justiprecio es la cantidad de dinero que la Administración Pública debe satisfacer al expropiado, y para cuya determinación se ha de estar al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como el Real Decreto 1.492/2.011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.



De acuerdo con el artículo 321 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y en el artículo 154 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 183/2016 de 26 de noviembre. En caso de discrepancia de las personas propietarias y restantes titulares de derechos con la hoja de aprecio formulada por la administración expropiante, la fijación definitiva en vía administrativa del justo precio corresponderá a la Comisión de Valoraciones de Canarias que dispondrá del plazo de seis meses para fijar el justiprecio. Transcurrido dicho plazo sin resolución, el expropiado estará facultado para interponer el recurso jurisdiccional procedente.

En el mismo sentido de agotar la vía administrativa se pronuncia el artículo 35.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1956.

En el presente expediente consta Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias, de 18 de noviembre de 2020, del justiprecio relativo a la finca conocida como Los Laureles en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000€), incluido el premio de afección.

Octava.- De la certificación, referida en el Antecedente 18º, del Registro de la Propiedad n.º 2 de de San Cristóbal de La Laguna n.º 2 - Área Metropolitana de Santa Cruz de Tenerife, expedida por D. José María Sieira Gil, de la finca n.º 4962, cabe señalar la importancia de la temporalidad y actualización de las anotaciones.

Sin valorar el efectivo defecto de no comunicación en tiempo y forma de cualquier variación que afecte a información registral (vía judicial, administrativa o por parte interesada), y con respecto a que la titularidad del bien objeto de expropiación conste a favor del Ayuntamiento de Tegueste, siendo el asiento de inscripción de fecha 19 de diciembre de 2011, y correspondiendo a la escritura pública del referido Convenio Urbanístico ante el Notario D. Francisco García-Arquimbau Ayuso, número de protocolo mil doscientos quince (Antecedente 2º), de fecha 4 de noviembre de 2011, debemos señalar:

- Que mediante la referida Sentencia n.º 186, de 19 de julio de 2016 (Procedimiento Ordinario n.º 4/2015) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quedan anuladas las determinaciones relativas al “SOC-02 Miravala 2” (Actividades Empresariales), y por ende, la anulación del Convenio Urbanístico suscrito con la entidad "J. Saénz y Cía, S.L", mediante el cual, se cedían de forma anticipada al Ayuntamiento de Tegueste a título gratuito la finca conocida como Los Laureles.
- Que ambas partes (la entidad "J. Saénz y Cía, S.L", y el Ayuntamiento de Tegueste) han acatado los términos recogidos en la referida Sentencia.
- Que consta Certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tegueste, de fecha 29 de mayo de 2018, de toma de conocimiento de la referida Sentencia, entre otras, que recaía sobre el Plan General de Ordenación.
- Asimismo, no consta que por la entidad "J. Saénz y Cía, S.L" haya obtenido enriquecimiento bajo el amparo del Convenio anulado.

En lo relativo a la afección de medida cautelar de anotación preventiva de la demanda del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Cristóbal de La Laguna, sobre controversia en la titularidad de la finca n.º 4962, por si pudiese pertenecer al dominio ganancial de los cónyuges D. Julio Hernández Rodríguez, y D.ª Encarnación González Rodríguez, y por su fallecimiento, a la comunidad hereditaria; o, por el contrario, a la entidad "J. Sáenz y Cía, S.L", con lo cual procedería la anulación de la escritura de compraventa de 5 de febrero de 2009; y por ende, la nulidad de la escritura de 4 de noviembre de 2011 con n.º de protocolo 1215, hay que mencionar tanto la Sentencia 57/2013 del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 18 de marzo de 2013, como la Sentencia 30/2014, de 6 de febrero de 2014, en el recurso de apelación, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que concluyen que la finca litigiosa siempre perteneció a la sociedad J. Saenz y Cía S.L., aunque formalmente figurara en el Registro de la Propiedad a nombre de D.ª Alicia Montserrat Hernández González, que actúa en su nombre y en representación de la sociedad.

En consecuencia, la circunstancia de que la finca figure actualmente inscrita a nombre del Ayuntamiento de Tegueste no obsta a la continuación del procedimiento expropiatorio ni afecta a la validez de la fijación del justiprecio, al tratarse de una situación meramente formal derivada de la falta de reversión de los efectos del convenio anulado, sin que se haya cuestionado la titularidad material de la entidad J. Sáenz y Cía, S.L.

Novena.- De la preceptiva fiscalización previa del expediente.

Al tratarse de un expediente que determina un gasto público para esta Administración, el mismo está sometido a fiscalización previa por parte del Interventor, en el ejercicio de las facultades que legalmente tiene atribuidas por el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y cuyo desarrollo se contiene en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Décima.- Competencia orgánica.

La competencia para resolver del presente expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 195: *“Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación y al Alcalde, sin perjuicio de la competencia del Gobernador civil en el supuesto regulado por el artículo 18 de la Ley general. Estos principios no serán de aplicación en cuanto las normas de régimen local o de urbanismo, a que se refiere el artículo 85 de la Ley, establezcan criterios especiales de competencia.”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 15**
- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.
- 2 Concejales del Partido Popular.



- 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de USP
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias (expediente n.º 49/2018), de 18 de noviembre de 2020, relativo a la fijación del justiprecio de la finca registral n.º 4962 “Los Laureles” inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de San Cristóbal de La Laguna, en el término municipal de Tegueste, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000€), incluido el 5 % en concepto de premio de afección.

SEGUNDO.- Acordar la expropiación forzosa, instada por el titular, de conformidad con el artículo 323 de la Ley del Suelo y Espacios Protegidos de Canarias, de la finca registral n.º 4962 “Los Laureles” inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de San Cristóbal de La Laguna, de 18.000 m², en el término municipal de Tegueste, propiedad de la entidad mercantil J. Saénz y Cía, S.L., con CIF n.º B38000782.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (567.000 €), en concepto de pago del justiprecio de la expropiación de la finca registral n.º 4962 “Los Laureles”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.3420.60000 (RC n.º 2.25.0.03113).

CUARTO.- Previo pago mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, proceder a citar al interesado para la realización del acta de ocupación, para su remisión junto al justificante del pago al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio.

QUINTO.- Notificar al propietario y dar traslado del presente a los departamentos de Oficina Técnica, Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo, la verdad que por momentos como éste nuestra agrupación entiende que merece la pena llevar dos años pues trabajando, habernos presentado a las elecciones para solicitar un pabellón y una piscina municipal. Estoy emocionada porque realmente por fin tenemos terreno para hacer la piscina y el pabellón municipal, que es el objeto de nuestra agrupación, el objetivo principal. Dicho eso, ha llevado su tiempo porque es un expediente que viene desde 2009, que la propia propietaria del terreno, con toda su buena predisposición en 2019 instó a la expropiación forzosa, ha costado mucho y como no creemos en las casualidades sino en la causalidad, creemos que somos la causa de que haya agilizado por eso queremos

congratular a todos los vecinos y vecinas de Tegueste por este avance en el futuro pabellón municipal.

El Sr Alcalde, la verdad que por momentos como éstos son los que uno va a recordar, gracias Ivana y gracias a todos, es que los demás no hemos hecho nada, gracias a Dios. Bueno, realmente y para que la gente sepa como funcionamos en una administración, porque cuando interesa, es que hacemos lo que queremos y cuando no, es porque estamos motivados por iniciativa de este tipo. Creo que se valora todo, pero ese afán de protagonismo creo que es increíblemente innecesario, porque es la corporación. En este caso ha sido este grupo de gobierno en otro momento le habrá tocado a otro, te puede tocar hasta a ti. No se olviden que las cosas tardan, se negocian, se gestionan y detrás de este expediente, como bien comentaban Ani, del 2016 han pasado muchísimas cosas. Avatares desde el punto de vista de una aprobación del Plan, un recurso que echó para atrás parte de ellos y esto estaba recogido en él, mejores momentos con la propiedad, peores, más alejados, situación económica diferente, ha pasado muchísimo para llegar a este momento. Nos congratulamos todos desde el primero hasta el último, si es cuestión como bien dices de ponerse medalla, no ya la medalla se le pone que realmente quien quiere no quien de verdad se lo merece, con lo cual cada uno tendrá su pequeñita medalla. Estamos todos contentos, es un paso muy importante, queda mucho muchísimo por recorrer porque evidentemente estamos hablando de una cantidad de dinero que ha financiado con recursos propios todo este Ayuntamiento, es un procedimiento largo porque tenemos los terrenos pero hay que acondicionarlo, hay que organizarlo, hay mucho por delante, pero de verdad que con este ánimo y con esta estas ganas de ponerse medallas, la verdad que uno le da todavía más ganas, con lo cual pues muchísimas gracias y de verdad enhorabuena al pueblo que es el que gana, que o creo que es lo más importante no sigla y gane y perdí.

El Sr. Concejale de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González dice que de las 391 páginas que tiene el expediente más de 300 están fichadas antes de 2023 solo un detallito muy simple.

El Sr. Alcalde aclara que por eso lo dice porque él estaba ahí y se de lo que estoy hablando.

Expedientes no dictaminados

6. MODIFICACIÓN N°. 4 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL DEL AÑO 2025. APROBACIÓN INICIAL. (EXP 2025-003623)

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, que resultó definitivo, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, eventual y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 133 de la Ley 7/2015, de abril, de los municipios de Canarias.



Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 107 de viernes 5 de septiembre de 2025 se publicó la modificación de la plantilla relativa al Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2025, en la que se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de personal Municipal del año 2025, que resultó definitiva, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones, en la que se recogía el aumento de plazas de auxiliar de administración general de siete a nueve.

2º.- En sesión ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 94, de 4 de agosto de 2023, en la que se recogen los puestos objeto de la presente propuesta de modificación.

3º.- Consta providencia de la Concejala Delegada de Personal de fecha 19 de septiembre de 2025 para la modificación de la Plantilla del 2025 solicitando iniciar expediente para la dotación de dos puestos de Auxiliar de administración general, pertenecientes a la escala de Administración general, subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- El articulado vigente de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Segunda. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tercera.- Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

Cuarta.- Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para

la aprobación del Presupuesto. Si esta nueva aprobación de la Plantilla de Personal afectara a los créditos consignados, deberá modificarse conjuntamente el Presupuesto, en caso contrario, no será necesario.

Quinta.- El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), señala:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

Sexta.- En relación con el procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

- a. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
- b. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- c. La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- d. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima.- Se debe tener en cuenta que la plantilla de personal determina las plazas dotadas presupuestariamente. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1992 define la Plantilla como la relación de plazas dotadas en Presupuesto. Así, la plantilla sería la relación numérica de plazas aprobadas, aunque no estén cubiertas, de cada subescala, clase y especialidad sin incluir el lugar o posición (puesto) que ocupan en la



organización, a diferencia de la preceptiva relación de puestos de trabajo, que define las características, requisitos propiedades, perfil e incluso retribuciones complementarias de los puestos, pero no las disponibilidades económicas para su pago, ya que puede incluir puestos sin dotación presupuestaria. Sin embargo, la Plantilla contiene un elemento imprescindible para la ocupación de los puestos que es su dotación presupuestaria.

En relación con las plazas contempladas en la plantilla, es evidente que existe una vinculación entre ellas y el presupuesto municipal, de tal forma que el carácter presupuestario con el que se configura la plantilla obliga a que todas las plazas contenidas en el documento encuentren su financiación en el documento presupuestario, y la falta de dotación presupuestaria para determinadas plazas, aun no estando cubiertas, supone la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones municipales e insuficiencia del gasto presupuestario con respecto a las necesidades previstas.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, una vez ratificada la urgencia por la mayoría de los asistentes, por carecer el expediente de dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y sometido el asunto a **VOTACIÓN** resultando:

- **Votos a favor:15**

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC
- 2 de los Sres. Concejales del PP.
- 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste.
- 1 del Sr. Concejale de USP
- 1 del Sr. Concejale de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal del año 2025, consistente en la creación de dos nuevas plazas de auxiliar de administración general (INT-F-05 y URB-F-15), con vínculo de funcionario, pertenecientes a la escala de Auxiliar de administración general, pertenecientes a la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PUESTOS	GRUPO EBEP
Auxiliar de administración general	11	C2

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante

ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo en este punto queremos señalar que efectivamente no hay que modificar la RPT pero sí que hay que dotar económicamente esos puestos por lo que queda el ejercicio o ¿están dotados? creo que hay que dotarlo, ¿no?

La Sra. Concejala de Personal Dña. Ana Rosa Mena de Dios, primero que nada, buenas tardes, es mi primera intervención, a todos y a todas que nos siguen y los que están presentes. Tenemos dos tipos de plantilla, está la relación de puesto de trabajo y luego está la plantilla presupuestaria, que por supuesto tiene que estar dotada para poder ocuparla. Tenemos incluso vacantes dotadas sin ocupar todavía porque están en la Oferta de Empleo Público que se irán ocupando. En este caso hemos incrementado en dos plazas más la plantilla presupuestaria en la parte que corresponde a los auxiliares administrativos, porque tenemos previstas una jubilación y la necesidad de cubrir y poner una auxiliar administrativa más en la oficina técnica, para el área de Urbanismo y obra. En la dotación que se hace ahora es para los meses que quedan hasta el 31 de diciembre y se propone, además, por parte incluso del técnico de Recursos Humanos y el interventor para que se le dé cobertura ya definitiva en el 2026.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, nos parece bueno e importante dotar adecuadamente el personal necesario para poder gestionar realmente todos los recursos públicos. Si echamos en falta pues que se convoquen ya los correspondientes procesos selectivo o de provisión de puestos de trabajo porque si tenemos una plantilla, pero está sin cubrir, pues realmente no tenemos nada, sin ir más lejos tenemos una carencia muy importante en los puestos de policía, tal y como ha informado el interventor en el informe de la cuenta general.

Se inició este mandato alquilando un local durante dos años porque no cabían, ahora entiendo que caben perfectamente, pero la realidad es que no cubren las necesidades vecinales porque cada vez son más las quejas de vecinos que nos comenta que intentan contactar con los miembros de seguridad de nuestro Ayuntamiento y les resulta complicado, entiendo que son por diferentes motivos, ausencia, vacaciones, y demás. Quizás es el momento de recurrir a una instancia superior y hacer los convenios pertinentes porque no es recibo que haya un policía cubriendo la plaza de tesorero, cuando realmente hay una necesidad tan grande en el cuerpo de policía y que sea el mismo policía a su vez, el que cubra el jefe de policía en parte de una ausencia que haya tenido, entonces creo que sí, que el tema de personal pues debería tratarse con un poquito más rigor.

La Sra. Concejala de Personal dice que es verdad que nosotros iniciamos hace mucho tiempo un camino de intentar dotar a este Ayuntamiento de personal porque es fundamental para el buen funcionamiento y también es cierto que nosotros tenemos ahora mismo dos plazas en la convocatoria unificada del Gobierno de Canarias para las siguientes, ahora mismo está en proceso la segunda que ellos hicieron, nos han admitido dos plazas más de policía. Tenemos un policía que estaba con tareas administrativas



porque por ahora no puede ejercer de policía en la calle y luego pues tenemos una baja de larga duración, tenemos un otra baja un poco más feliz porque es por maternidad. Entraron tres policías nuevos en su momento y ahora, lo que nos ha venido muy bien es que el Gobierno de Canarias haya hecho esa convocatoria conjunta de todos los municipios pues porque para nosotros era muy costoso, tanto económicamente como el tiempo que había que dedicarle y los medios que había que dedicarle, para una convocatoria que lo pasamos cuando los otros tres policías. Estamos en eso, en seguir aumentando la plantilla en todo lo posible, hemos hecho una RPT que se seguirá modificando también, porque la necesidad es nuevas necesidades del municipio y de este Ayuntamiento pues lo requiere, en ese trabajo estamos todos a una, es lo que, desde el Área de Personal, Alcaldía y los incluyo a todos, la corporación, es lo que queremos para este Ayuntamiento y en eso estamos trabajando.

PARTE DECLARATIVA

7. MOCIÓN PRESENTADA POR UNIDAS SÍ PODEMOS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE DIAGNÓSTICO Y GESTIÓN DEL RABO DE GATO EN TEGUESTE (EXP. 2025-003630)

Se dio cuenta de la Moción presentada por Unidas Sí para la Creación de un Plan de Diagnóstico y Gestión del Rabo de Gato en Tegueste, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Archipiélago Canario es considerado un verdadero referente en cuanto a biodiversidad. La gran singularidad de su medio natural convierte este entorno en un lugar único. Las condiciones geográficas y climáticas de las islas, dan lugar a verdaderos laboratorios de evolución biológica que le confieren unas características exclusivas. El resultado es un elenco de especies que conforman una flora y fauna únicas a nivel mundial, que se traducen en la consideración de Canarias como uno de los puntos calientes de biodiversidad del planeta.

*En el punto negativo de la balanza encontramos la presencia de especies invasoras, dando lugar a una situación preocupante de cara a la conservación de nuestros recursos biológicos. La llegada y proliferación de este tipo de especies a lo largo del último siglo ha dado lugar a grandes retos para la conservación. Especies como la caña común, las tuneras, eucaliptos o el llamado **rabó de gato** que se ha convertido, esta última, en una de las principales amenazas para la flora silvestre de nuestros municipios y pueblos.*

Desde hace tiempo, la preocupación científica y ciudadana por la proliferación de esta especie ha dado lugar a una toma de conciencia colectiva sobre la necesidad de ejercer medidas de control y vigilancia sobre esta planta. Su llegada al archipiélago en los años 40 del pasado siglo da lugar a una proliferación permanente que terminan derivando en una situación de seria amenaza sobre nuestro medio natural y endemismos vegetales.

En Tenerife su importante expansión ha obligado a la puesta en marcha de diferentes medidas de actuación que, a fecha de hoy, no parecen haber ejercido un control efectivo sobre esta especie. A su gran capacidad de dispersión se suma a las dificultades para su manejo a la hora de ser eliminada y erradicada.

En la actualidad se cuenta con la Orden del Gobierno de Canarias de 13 de junio de 2014 (B.O.C 120, 24 de junio de 2014) en la que se establecen las directrices para el manejo, control y eliminación de la especie. Sin embargo, no existe un consenso científico a la hora de acometer campañas de control de la especie, contándose con distintos procedimientos de actuación con respecto al tratamiento de la planta una vez extraída del lugar en el que se encuentra.

Los gobiernos locales pueden incluir disposiciones en diversas ordenanzas destinadas a mejorar la gestión de las especies introducidas en su municipio. En terrenos públicos basta con la voluntad política para realizar actuaciones de vigilancia y control.

Por ello, se debería tener en cuenta la problemática de las EE.II. en los pliegos de contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de las infraestructuras verdes, favoreciendo la contratación de empresas que tengan la adecuada formación respecto de la problemática de este tipo de vegetales.

Además, se recomienda organizar jornadas de formación y elaborar materiales específicos para el personal municipal, especialmente los y las operarias de jardinería, trabajadores de convenio, alumnos de PFAES vinculados a la conservación del medio natural, técnicas de medio ambiente, la Policía Local, etc.

POR TODAS ESTAS RAZONES Y MOTIVOS, ESTE CONCEJAL PROPONE A ESTE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

1 ACCIONES DE PREVENCIÓN

Realizar un diagnóstico de la especie a través de la observación de campo en diferentes zonas y espacios naturales de Tegueste. Se estima interesante poder contar con un Plan de Actuación debidamente estructurado que pueda servir para generar mecanismos de coordinación que puedan dar lugar a un efecto multiplicador en cuanto a las acciones destinadas al control del rabo de gato.

2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Campañas de sensibilización y divulgación a nuestros vecinos y vecinas. Son acciones destinadas a informar al conjunto de la ciudadanía sobre la prevención y el control de las EE.II. incluyendo especialmente la formación sobre el uso de especies de flora adecuadas en sus jardines particulares y la tenencia de especies exóticas de fauna como mascotas. También pueden incluir la difusión de un protocolo municipal para informar de la presencia de estas especies a las autoridades competentes.



3 CAMPAÑAS FORMATIVAS AL PERSONAL MUNICIPAL

La formación del personal municipal es esencial para el correcto funcionamiento de una red de detección temprana de especies foráneas. Son de vital importancia la formación del personal de jardinería, el personal de mantenimiento de la vía pública, la Policía Local y todo aquel empleado o empleada pública que realice actividades laborales en el exterior, especialmente en aquellas zonas en las que existe una mayor posibilidad de que se establezcan este tipo de plantas.

4. CAMPAÑAS DE SEGUIMIENTO DE ZONAS SUSCEPTIBLES A LA APARICIÓN Y EXTENSIÓN DE EE.II.

Estas campañas están dirigidas a la vigilancia, monitorización y el seguimiento de zonas habitadas o naturalmente alteradas que puedan ser focos de crecimiento y expansión.

5 ACCIONES DE CONTROL

La Concejalía de Medioambiente de este Ayuntamiento debe asumir el compromiso de detectar la presencia de especies exóticas invasoras en el municipio y su eliminación, así como, en el caso de la flora, la posterior sustitución de estas por especies autóctonas. Para la ejecución de estas acciones es recomendable la creación de una Red de Alerta Temprana donde poder coordinar toda la información recogida.

6 FORMACIÓN EN JARDINERÍA MUNICIPAL

Es necesario formar a los equipos de jardinería municipales en la gestión de las especies invasoras que puedan aparecer en los trabajos realizados dentro de los terrenos de competencia municipal. Esta formación debería también ir enfocada al fomento del uso de flora autóctona y al correcto manejo de la extracción y poda de especies exóticas.

Elevamos esta moción al Pleno Ordinario del Ayuntamiento del 30 de septiembre de 2025 para su debate y aprobación si procede, y atendiendo a la capital importancia y urgencia que cobra para nuestro pueblo el articular esta serie de medidas y actuaciones.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- Votos a favor: 5

- 2 de los Concejales del Partido Popular.
- 1 de la Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Tegueste
- 1 del Concejal de USP
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

- Votos en contra: 10

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Único: Desestimar la moción presentada por Unidas Sí Podemos para la Creación de un Plan de Diagnóstico y Gestión del Rabo de Gato en Tegueste.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Concejal de USP, D. Francisco R. Santamaría Morales, pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente D. Julián Rodríguez Pérez da las buenas tardes a todos, a todos los presentes y a los que nos siguen por las redes.

Con respecto a la moción he hecho un pequeño resumen de las acciones que hemos estado haciendo en colaboración con el Cabildo de Tenerife, por ejemplo, el Proyecto de recuperación del Bosque termófilo en la Reserva de La Biosfera del Macizo de Anaga, es una iniciativa financiada por los fondos europeos Next Generation EU, que busca restaurar este ecosistema único a través de diagnósticos, control de especies invasoras como el rabo de gato, restauración ecológica, y la capacitación de la población local en técnicas medioambientales.

Este proyecto se lleva desde la Oficina de la Reserva, ubicado provisionalmente en el Centro Cultural del Socorro, que lo tenemos en el Centro Medio Ambiental de Pedro Álvarez, pero por obras se ha trasladado al Socorro hasta que éste termine.

En este proyecto se han hecho varias cosas como, por ejemplo, se han recolectado semillas para reproducir especies del bosque termófilo en varias zonas del municipio.

Se está haciendo un control de Rabo de Gato en el Barranco de La Goleta con 3 cuadrillas en este momento, con el fin de controlar la propagación de esta invasora y con idea de plantar especies del bosque termófilo en la zona de trabajo.

En Pedro Álvarez existen 2 depósitos para el hundimiento de inflorescencias y semillas de rabo de gato principalmente para desactivar la germinación y evitar llevar residuos a vertedero.

Otro Proyecto de control de especies exóticas invasoras en el Parque Rural de Anaga (es un proyecto de Biodiversidad del Cabildo para toda la isla y llevan el control de especies vegetales invasoras en determinadas zonas de los Espacios Naturales Protegidos). También se realiza investigación de diferentes técnicas de control y gestión de residuos.

Por ejemplo, en Tegueste se ha trabajado en la Mesa de Tejina controlando y llevando el seguimiento de Tuneras y Rabo de gato.

En La Orilla controlando y llevando el seguimiento de Tuneras, Piteras, Eucaliptos y Rabo de gato.

Hoya del Laurel (Barranco de Pedro Álvarez) controlando y llevando el seguimiento Acacias, Milamores y Lirio.

Proyecto de control de la Plumón de la Pampa, es un proyecto de Biodiversidad del Cabildo para toda la isla. En Tegueste se ha intervenido en algunos ejemplares en la carretera de Pedro Álvarez, quedan pendientes algunos ejemplares en el Portezuelo.

La Concejalía de Medioambiente trabajará en diferentes acciones de control y erradicación de rabo de gato, siempre con un enfoque de educación ambiental. Las acciones pensadas se desarrollarán en los Centros Educativos, Asociaciones y Colectivos del municipio, con los



PFAE, personal de convenios, como se ha hecho en años anteriores, a través de campañas de sensibilización, programas de rutas guiadas, educación ambiental y voluntariado, en los que el patrimonio cultural y natural del municipio, la problemática de flora exótica invasora y el trabajar activamente en su control en las zonas de alto valor ecológico serán los objetivos.

La idea es poder llevar a cabo un Plan de Acciones para el control de rabo de gato en colaboración con la Oficina de Participación y Voluntariado Ambientales de Tenerife.

Con forme a esto vamos a votar que no, no por capricho sino porque ya estamos haciendo acciones, estamos trabajando siempre, porque en un plan de este tipo tienes que estar siempre de la mano del Cabildo. Nosotros pues siempre pendientes a colaborar en todo lo que se pueda e intentar llevar esto a cabo y agradecerle su moción.

El Sr. Concejäl de USP señala que ya deba por amortizado el voto negativo a la moción y bueno, aunque este pleno haya decidido rechazar la moción, pues desde Unidas si Podemos vamos a seguir estableciendo mecanismos de colaboración, no solo con la concejalía que se encarga de gestionar y llevar este tipo de cosas, sino también con aquellos colectivos que están trabajando sobre el terreno, colectivos vecinales y ecologistas y ciudadanías para que este tema, que a veces puede parecer trivial y sin importancia, cobra importancia que tiene y que merece. La lucha de rabo de gato seguirá con o sin el apoyo del gobierno municipal desde el convencimiento que es un problema que requerirán planes y actuaciones valientes y los próximos años y en los próximos mandatos.

El Sr. Concejäl de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González después de escuchar al concejal de medio ambiente me quedo estupefacto porque en mi calle el rabo de gato se quita con desbrozadora, no con los métodos homologados, se lo digo para que lo sepa por si no lo sabe, en mi calle, en los pretils de mi calle, se lo digo porque lo veo todas las mañanas.

El Sr. Alcalde gracia por el comentario. Creo que cuando se trata de una problemática de estos niveles la coordinación y gestión parte siempre con iniciativas a nivel insular porque sobrepasa al nivel competencial de un ayuntamiento cuando nos encontramos con una realidad como la que es y vamos a intentar que no haya más, con lo cual agradecemos e interpretamos la moción como un enriquecimiento de la planificación y del área de medio ambiente

8. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA LA PROTECCIÓN DE LA ARBOLEDA Y ZONAS DE SOMBRA EN EL MUNICIPIO DE TEGUESTE (EXP. 2025-003645)

Se dio cuenta de la Moción presentada por el Partido Popular para la Protección de la Arboleda y Zonas de Sombra en el Municipio de Tegueste, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Villa de Tegueste con su rica biodiversidad y patrimonio natural, enfrenta desafíos significativos en la preservación de sus árboles y zonas de sombra. La deforestación, la urbanización desmedida y la falta de mantenimiento adecuado han llevado a una disminución de estos espacios, que son esenciales para la salud del medio ambiente y el bienestar de la comunidad.

Los árboles y las zonas de sombra no solo mejoran la calidad del aire, sino que también proporcionan hábitats para la fauna local, contribuyen a la mitigación del cambio climático, siendo, además, espacios vitales para la recreación y el esparcimiento de la ciudadanía.

En Tegueste, nuestras zonas verdes y árboles no solo embellecen el paisaje, sino que también proporcionan numerosos beneficios ecológicos y sociales. Sin embargo, el crecimiento urbano y la falta de protección adecuada han puesto en riesgo estas áreas vitales.

1. Beneficios de los árboles y zonas de sombra:

- *Mejoran la calidad del aire al absorber CO2 y liberar oxígeno.*
- *Contribuyen a la regulación del clima local.*
- *Ofrecen hábitat para la fauna local.*
- *Proporcionan espacios de recreo y bienestar para la comunidad.*

2. Amenazas actuales:

- *Desarrollo urbano sin criterios sostenibles.*
- *Tala indiscriminada y falta de mantenimiento.*
- *Contaminación y enfermedades que afectan a los árboles*

Con la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que regula la catalogación de estos ejemplares, la competencia es de los ayuntamientos de la Isla. En el marco normativo cada Ayuntamiento debe ocuparse de hacer un catálogo en el que se incluyan todos los ejemplares de su municipio y tiene la obligación de publicarlos telemáticamente.

El Cabildo de Tenerife posee una instrucción de protección de árboles monumentales donde especifican según información del mismo cabildo “Los árboles y arboledas monumentales que existen en la isla merecen una protección especial por diferentes motivos: por su belleza, por haber tomado formas extrañas y únicas o por su tamaño inusual o por haber sido plantados por personajes célebres o, por tener un papel simbólico para un municipio concreto”. Además, se ha propuesto a los ayuntamientos de la isla la redacción de una ordenanza municipal para catalogar y proteger árboles y arboledas monumentales, cuestión que hasta el momento no ha sucedido en nuestro municipio.

Con esta moción, el Partido Popular en Tegueste pretende proteger no sólo los árboles de gran importancia para nuestro municipio, sino también las zonas de sombra que proyectan dichos ejemplares. Además, la protección se pretende ampliar no solo a los árboles de gran porte, sino a los pequeños arbustos que presentan las mismas condiciones de importancia.

Desde el Partido Popular consideramos que la protección de la arboleda tanto de ejemplares aislados como de zonas de arboledas, así como de la sombra que proyectan,



debe ser protegida dada la importancia que presentan sobre los ciudadanos. Creemos que muchas especies son testigos de la historia de nuestro municipio y son parte fundamental de la vida cotidiana y de innumerables escenas de nuestro pueblo. Es por ello, que dada la importancia, no queda otro camino que la protección, el cuidado y el mantenimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular (PP) somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Tegueste los siguientes:

ACUERDOS:

1. CREAR UNA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ZONAS DE SOMBRA:

- *Establecer un inventario de árboles y zonas de sombra en Tegueste.*
- *Desarrollar un programa de mantenimiento regular, que incluya poda, riego y tratamiento de enfermedades.*
- *Desarrollar un programa de protección.*

2. FOMENTAR LA REFORESTACIÓN:

- *Iniciar campañas de plantación de árboles, involucrando a la comunidad y a centros educativos.*
- *Promover la utilización de especies autóctonas que requieran menos recursos y sean más resistentes o también especies foráneas que se han adaptado perfectamente a las condiciones climáticas.*

3. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

- *Implementar programas educativos sobre la importancia de los árboles y las zonas verdes en colegios y comunidades.*
- *Organizar talleres y eventos que fomenten la participación ciudadana en la conservación del medio ambiente.*

4. INCLUIR NORMATIVAS EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

- *Asegurar que cualquier desarrollo futuro considere la protección de árboles y zonas de sombra existentes.*
- *Establecer sanciones para acciones que atenten contra la conservación de estos espacios.”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 4**
- 2 de los Concejales del Partido Popular.

- 1 la Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de USP
- **Votos en contra: 10**
 - 6 del Grupo Municipal Socialista.
 - 4 del Grupo Municipal de CC.
- **Abstenciones: 1**
 - 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Único: Desestimar la moción presentada por el Partido Popular para la Protección de la Arboleda y Zonas de Sombre en el Municipio de Tegueste.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de PP, Dña. Bárbara María González, pasó a defender la moción presentada.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo en este caso vamos a apoyar la moción que representa al PP. Queremos, aunque no hemos presentado ninguna enmienda, hacer alguna matización, creemos que bueno, no es la primera vez que presentan una moción genérica que quizá es más apropiada, pues para Candelaria por decir algo, porque por ejemplo ha hablado de urbanización desmedida, no sé si es el caso de Tegueste, pero bueno. Sí que estamos de acuerdo en la necesidad de cuidar y mantener por los árboles con que contamos y de fomentar las zonas de sombras. Estamos de acuerdo de forma general en los acuerdos que proponen, con una matización también, hay un punto en el que ponen *“Promover la utilización de especies autóctonas que requieran menos recursos y sean más resistentes o también especies foráneas que se han adaptado perfectamente a las condiciones climáticas”*, precisamente nosotros apostamos solamente por las autóctonas porque se aclimatan mejor, el mantenimiento tiene menor coste económico, forman parte de nuestra cultura y si podemos plantar un mocanero pues no vamos a plantar un flomvoyano.

La misma línea sería contradictoria apoyar que se elimine el rabo de gato y pedir aquí que se apueste por una especie foránea que se haya adaptado perfectamente a las condiciones climáticas, como es el rabo de gato, pero vamos, quitando ese matiz, entendemos y apoyamos la moción.

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez, da las buenas tardes, pues si, esta moción un poco define, puntualizando algunos aspectos, pues es un poco el trabajo que se realiza desde la concejalía de servicio, en colaboración con medio ambiente y oficina técnica. Básicamente todos estamos de acuerdo con que tenemos que cuidar el medio ambiente, todos estamos de acuerdo en que un valor de las plantas es lo que nos aporta como sociedad y eso es lo que intentamos hacer. De ahí que se ha aumentado la partida en la cuantía para el servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas del municipio, y que



afectamente hacen un poco lo que ustedes solicitan, desarrollan un programa de protección, realizar un mantenimiento, etc.

Con respecto al inventario, por ejemplo, en Tegueste tenemos un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y ahí están definida todas las especies vegetales que están catalogadas dentro de ese documento, con lo cual está definidas todas y cada una de las especies.

El punto segundo y tercero se refiere a actuaciones que realiza el área de Medio Ambiente, por ejemplo, en el punto segundo se habla de actuaciones de reforestación, por ejemplo, se ha realizado actuaciones en el Camino Laureles y también se tiene previsto, según me comentan los técnicos, de programar con los colegios actividades dentro del presente curso escolar.

El punto tercero de sensibilización, pues realmente cualquier actuación que se haga dentro del municipio lleva la bandera del cuidado del medio ambiente, se me ocurre actividades como el Biofest o feria de eventos sostenibles, etc., que aunque no estén vinculadas directamente con lo que es el tema que estamos hablando, siempre se tiene el guiño hacia la sostenibilidad, el medioambiente y está impregnado dentro del ADN del Ayuntamiento, lo tenemos todos, sea la concejalía que sea, pues tenemos todos claro que ese es el camino, en eso estamos luchando y estamos realizando actuaciones.

Por último, el punto cuatro, obviamente del Plan de Ordenación del municipio se establecen la protección de los árboles durante el desarrollo urbanístico del pueblo, que tampoco creo yo que haya sido un desarrollo desorbitado, que habías puesto por ahí y obviamente no se puede fabricar, no se puede realizar ninguna actuación desde el punto de vista de urbanismo sin tener en cuenta la masa vegetal que está incluido dentro de esas localización y, obviamente, en el caso de que no se ejecute de forma correcta pues está programada y estableció las sanciones, que es un poco todo lo que dice, entonces yo creo que la moción un poco resume el trabajo que hacemos básicamente, con algunas diferencia pues, en ciertas palabras por lo de arboleda, no es muy habitual en nuestro municipio, pero realmente estás un poco definiendo los objetivos que realizamos, con lo cual, es más de lo que hablamos en la moción anterior, es un trabajo que se está haciendo, de mejor o de peor manera pero que tenemos claro que ese es el objetivo.

La Sra. Concejala PP dice que cuando hablamos de presentar esta moción, la idea era hablar y pedir un inventario de árboles de todo el municipio, no solamente de la zona del centro de Tegueste. Entiendo que está en ellos y que no van a hacer el inventario porque ya lo tenían previsto o por lo menos algo muy parecido, ¿no? en lo que me estás diciendo ¿no?

El Sr. Concejal de Servicios en ese documento también hay árboles fuera de lo que es el casco también establece, por ejemplo, la palmera que está enfrente de la rotonda de Pedro Álvarez, que está dentro de una casa particular, pues eso está catalogado por ejemplo y no está dentro del conjunto histórico, estamos hablando tanto de terrenos públicos como privados, con lo cual, creo que no sea un tema necesario ni que traiga ningún beneficio. Tenemos que respetar el catálogo que se tiene, actualizarlo y prevenir el efecto que pueda generar por alguna enfermedad en alguno de ellos y no solo los que están catalogado sino

también los demás, obviamente es lo que estamos haciendo. En el pliego de condiciones técnicas del servicio de jardinería está establecido las localizaciones en las que cada mes ellos tienen que rendir que es lo que se hace en cada una de esas localizaciones para ese mantenimiento, entonces no estamos hablando elementos sino de todo lo que está al su alrededor, estamos hablando de un trabajo global dentro del municipio.

9. MOTIÓN PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJALA DE LA AGRUPACIÓN DE ELECTORES +I+D TEGUESTE PARA QUE EL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE SOLICITE AL SERVICIO CANARIO DE SALUD LAS MEJORAS URGENTES ACORDES A LA LEY EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD Y A LA ACCESIBILIDAD DE LOS BAÑOS DEL CONSULTORIO MÉDICO DE TEGUESTE. (EXP 2025-003646)

Se dio cuenta de la moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para que el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste solicite al Servicio Canario de Salud las Mejoras Urgentes acordes a la Ley en relación a la seguridad y a la accesibilidad de los baños del Consultorio Médico de Tegueste, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción se ampara en el marco legal vigente:

- **Real Decreto 355/2024**, por el que se aprueba la **Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores»**. Esta norma regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, con el objetivo de incrementar la seguridad del parque existente en nuestro país.

Entre las medidas mínimas obligatorias se establece la protección de la persona usuaria contra el cierre de puertas durante la entrada o salida de la cabina. El montacargas del Consultorio Médico de Tegueste carece actualmente de este sistema de seguridad, y además el uso de un montacargas para el transporte de personas está prohibido, lo que supone un riesgo para quienes hacen uso del mismo.

- Por otra parte, el **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, que aprueba el **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, obliga a las administraciones públicas a garantizar la accesibilidad universal en los edificios de su titularidad, incluyendo expresamente los servicios higiénicos. A ello se suma el **Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)**, cuyo Documento Básico DB-SUA establece que los aseos de los edificios de uso público deben contar, al menos, con un baño accesible para personas con movilidad reducida.

El municipio de Tegueste, con una población con necesidades sanitarias cada vez más complejas, cuenta actualmente con un **Consultorio Médico**, cuyas instalaciones **no cumplen la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad**. Esta situación supone una grave deficiencia en la atención sanitaria que se ofrece a nuestros vecinos y vecinas, que afecta especialmente a personas con movilidad reducida, personas mayores y otros colectivos vulnerables.

La salud constituye un derecho fundamental de la ciudadanía, y como representantes públicos tenemos la responsabilidad ineludible de garantizar que este derecho se ejerza en



condiciones de accesibilidad, seguridad y, sobre todo, de dignidad para todos los pacientes.

No podemos permitir el trato vejatorio que se está recibiendo en una instalación pública claramente deficitaria y mejorable en la que una persona enferma y en silla de ruedas no puede, de forma autónoma, ir al baño ni acceder a las plantas superiores en condiciones de seguridad.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **La Agrupación de Electores + Instalaciones + Deporte Tegueste PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Tegueste la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

1. Solicitar, al Servicio Canario de Salud, la mejora urgente de las instalaciones del actual Consultorio Médico de Tegueste para que se ajuste a las normas vigentes de seguridad y accesibilidad. En concreto, hacer las adaptaciones necesarias en el ascensor y los baños para garantizar el acceso y uso por parte de personas con diversidad funcional y movilidad reducida.

*Esperamos contar con el apoyo unánime del Pleno del Ayuntamiento, conscientes de la importancia de garantizar la seguridad en el uso de las instalaciones públicas, de asegurar la accesibilidad universal en los servicios esenciales y **de defender la igualdad de derechos de todos los vecinos y vecinas de Tegueste.***

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- **Votos a favor: 3**
 - 1 de la Concejala de +I+D Tegueste.
 - 1 del Concejal de USP
 - 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias
- **Votos en contra: 10**
 - 6 del Grupo Municipal Socialista.
 - 4 del Grupo Municipal de CC.
- **Abstenciones: 2**
 - 2 de los Concejales del Partido Popular.

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Único: Desestimar la moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para que el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste solicite al Servicio Canario de Salud las Mejoras Urgentes acordes a la Ley en relación a la seguridad y a la accesibilidad de los

baños del Consultorio Médico de Tegueste.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo, pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Alcalde, señala que al igual que otros temas esto es una realidad patente, todos somos usuarios y usuarias del centro de salud, sabemos antigüedad que tiene, sabemos las dificultades de accesibilidad que tiene y sobra decir, que desde este grupo de gobierno y los anteriores durante muchísimos años, hemos presentados quejas constantes y continuas. Tanto la alcaldesa que fue hasta junio, como de la concejala de Sanidad, en las reuniones que mantienen a todos los niveles, pero la casualidad prácticamente las primeras reuniones que tuve yo siendo alcalde fue precisamente con el gerente atención primaria y posteriormente con el nuevo Director de Servicio Canario de Salud y les voy a leer exactamente cuál es la contestación, por eso vamos a votar que no, porque cuando no se insta al pleno, se insta el grupo de gobierno, pues como este grupo de gobierno lo ha hecho, les voy a leer cual fue la respuesta que nos dan . Nosotros somos transmisores de información como bien cabe recordar, es una competencia del Servicio Canario de la Salud.

“• *Aparato elevador (ascensor).*

El Consultorio de Tegueste cuenta con un aparato elevador legalizado como ascensor destinado para pública concurrencia a través del Registro de Aparatos Elevadores (RAE), con número 8807. Cuenta con Inspección Técnica Periódica (IPR) clasificado como Favorable y vigente hasta el 06 de marzo de 2026. Dicho aparato elevador cuenta con todas las medidas de seguridad obligatorias. Por otro lado, en cumplimiento del Real Decreto 355/2024, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEMI “Ascensores”, la Gerencia de Atención Primaria cuenta con un contrato de servicio de mantenimiento integral, realizando mantenimiento preventivo de forma periódica.

• *Adaptación de aseos para personas con movilidad reducida.*

El Consultorio de Tegueste, cuyo Inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Tegueste, fue cedido al Servicio Canario de la Salud para la prestación del servicio sanitario. Dicho inmueble fue entregado con 2 aseos, femenino y masculino, pero sin un baño adaptado para personas con movilidad reducida. Actualmente la Gerencia de Atención Primaria tiene contemplado llevar a cabo obras en el Consultorio, para transformar los 2 aseos en un aseo PMR unisex, así como la adecuación de la instalación de la fontanería como del saneamiento. Dicha obra se encuentra valorada y presupuestada con la Solicitud de Valoración Técnica número 25217.”

Como lo que se hace en esta moción es trasladar que el grupo de gobierno traslade, como el grupo de gobierno lo ha trasladado y tenemos ya el compromiso por escrito, pues votamos que no, independientemente saliera en el en los medios o no saliera. independientemente tenga la repercusión que tiene, porque aquí se trabaja para trabajar, por gestionar, por mejorar las condiciones de nuestro pueblo, no por salir en un medio de comunicación. Dejarlo claro porque a veces da la sensación de que son cosas aparte, no, es que me gustaría que la gente lo supiera que se trabajó se lleva haciendo, claro que todos sabemos en las condiciones.



Les voy a dar otra noticia a los vecinos y vecinas se ha iniciado ya el procedimiento y el expediente de contratación para la compra de los nuevos terrenos, los terrenos que adquirirá esta corporación municipal, para cedérselos al Servicio Canario de Salud y que puedan construir el futuro centro médico tan merecido y tan esperado por nuestros vecinos. Pues ya el expediente está empezado y está en la plataforma, con lo cual seguimos haciendo cosas, nos saquen en los medios o no nos saquen en los medios.

El Sr. Concejale de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González me disculpo porque me entrometa en la moción de la compañera, pero si ya tenía eso hace meses, comuníquese a los concejales y así nosotros no hacemos el tonto aquí en el pleno, si usted dice que tiene eso hace meses, usted tiene todos los teléfonos nuestros y un grupo se wasap el portavoz del grupo de gobierno, nos los dicen, pero aquí hay que sacar la información a cucharilla, creo que eso no ha pasado nunca aquí, creo y discúlpeme si me equivoco.

El Sr. Alcalde dice que se acepta la mejora del procedimiento.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, le gustaría hacer alguna apreciación. Evidentemente pediremos el expediente al que hace referencia para contrastar la información que ha dado la persona responsable del Servicio Canario de Salud. Seguramente se le olvidó darle información del número de reclamaciones que se presentan semanalmente, también tampoco le daría información del número de lesiones, enfermo, que acuden al centro de salud, tampoco tendrá información de lo poco digno que es estar enfermo, querer ir al baño y no poder. Entonces como sabemos la agilidad con la que su gobierno trabaja, digo su gobierno porque con los paréntesis de los últimos cuatro años, ha estado gobernando el mismo grupo de gobierno en Tegueste, si sigue el ritmo del CIATEC, de la cancha de Los Laureles, del colegio de Pedro Álvarez, de techado de Terrero, esto se va a demorar, entonces, independientemente de que se lo han dicho, yo creo que la prensa se debe hacer eco de las quejas que presentan los vecinos, sobre todo cuando son tan graves y afectan tanto a personas que están encima en una situación vulnerable en nuestro municipio. Si usted duerme tranquilo votando que no a una necesidad, que le ha tenido que llegar a usted como a nosotros y, usted como bien ha dicho, sufre como como usuario del centro, pues perfecto señor Alcalde.

El Sr. Alcalde se señala al Sr. Antonio que esa reciprocidad, que es conveniente, se puede hacer al revés, cuando se presentan mociones o preguntas o ruego, se le puede preguntar al concejal de turno o la concejala de turno y no pasa nada tampoco, pero yo creo que eso se genera más desde la oposición que desde el grupo de gobierno, aunque los dos estamos en igual de condiciones.

El Sr. Concejale de Ahora Tegueste-NC no será sospechoso de eso porque yo he venido varias veces ya su despacho.

El Sr. Alcalde dice aclarando simplemente que cuando uno trae una moción se debe ceñir al acuerdo que se propone y creo que este grupo de gobierno, puede dormir totalmente

tranquilo que el trabajo lo ha hecho, las repercusiones constantemente, las llamadas al Gerente de Zona, la Gerente de Atención Primera, al Director, son constantes. Las cosas son como son, las que uno puede hacer y dependen de uno, están hechas por eso estoy más que tranquilo, nosotros y el resto.

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil, acaba de decir que estamos en igualdad de condiciones y, yo creo que usted tiene información y nosotros no la tenemos, eso para empezar. Nuestro deber es venir aquí y fiscalizar las actuaciones y el deber de ustedes es contestaros, si ustedes tienen conocimiento de algo antes, lo lógico que nos enteremos, pero igualdad de condiciones no estamos.

El Sr. Alcalde dice que no me entendiste cuando se nos a nosotros que traslademos la información, evidentemente estamos en esa obligación y en ese derecho por parte de usted, también es al revés, cuando se requiere información, se puede llamar directamente y no hace falta presentar una moción, ni una pregunta, ni un ruego, como compañeros, cada uno de un área y se soluciona el problema, como se soluciona, no estoy diciendo que no se soluciona, pero es más fácil ir por otras vías que a lo mejor son más populares, más visibles desde el punto de vista de otros, pero como uno está aquí para gestionar y por el bien del pueblo, pues a lo mejor otro deberían plantearse.

10. MOCIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN +I+D TEGUESTE PARA SOLICITAR AL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE QUE CUMPLA CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA TRASPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL. (EXP 20253646).

Se dio cuenta de la moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para solicitar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste que cumpla con la Ley de Contratos del Sector Público, con el objeto de garantizar la Transparencia en la Contratación Municipal, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta moción se ampara en el siguiente marco legal vigente:

- ***Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, entre cuyos objetivos se encuentra:***
 - ***Promover la competencia, garantizando que los procedimientos de contratación sean transparentes y competitivos.***
 - ***Fomentar la igualdad de oportunidades entre todos los licitadores a la hora de participar en los procedimientos de contratación.***
 - ***Prevenir la corrupción, estableciendo mecanismos para evitarla y garantizar la integridad en la contratación pública, como son:***
 - *La publicidad,*
 - *la libre concurrencia,*
 - *la igualdad de trato para todos los licitadores*
 - *la transparencia.*



- *Por otra parte, **El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local en España.***

Entre sus objetivos está establecer principios y procedimientos que garanticen un control efectivo y eficiente en la gestión económico- financiera de las entidades locales, garantizando la legalidad en la gestión de los fondos públicos y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las entidades locales.

*Dicho lo cual, teniendo en cuenta que estamos a las puertas de un nuevo ejercicio económico y tras analizar **el INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2024 Y PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025**, hemos constatado diversas irregularidades, indicadas en el citado informe de Intervención:*

- 1. **No se han realizado auditorías** de cuenta, operativas ni de cumplimiento, en los últimos ejercicios como se establece en el citado Real Decreto.*
- 2. Existen **deficiencias en la gestión del inventario de bienes municipales**, el cual conforme al Real Decreto 1372/1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales debería mantenerse actualizado.*
*Sin embargo, la falta de Auditorías en el Ayuntamiento de Tegueste **impide verificar la situación real del patrimonio municipal.***
- 3. En dicho informe, suscrito por el Interventor municipal, se hace saber que existen 72 proveedores con importes por encima de los umbrales de la contratación menor, y enumera, el citado informe, a varios proveedores que individualmente han facturado más de 100.000 euros y, que suman obligaciones reconocidas por importe de 1.666.197,20 euros que no contaban con cobertura contractual o esta es desconocida por Intervención.*
*Algunos de estos proveedores presentan facturas que evidencian un claro fraccionamiento de prestaciones, recurrencia, previsibilidad y, en general, **falta de licitación para los servicios**. Esta falta de concurrencia limita la competencia, impide que otras empresas puedan optar a dar sus servicios y **supone un mayor coste para las arcas municipales.***
Algunos de los servicios que podrían beneficiarse de esta medida incluyen el alquiler de equipos de imagen y sonido, trabajos de impresión, alquiler de carpas y mobiliarios, montajes y desmontajes de escenarios o servicios de mecánica para vehículos municipales.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **La Agrupación de Electores + I+ D Tegueste PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento de Tegueste la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. **Encargar una Auditoría de cuentas.***

2. Realizar los estudios técnicos y legales necesarios para determinar qué servicios pueden ser objeto de licitación abierta.

Desde +I+D Tegueste creemos que la transparencia y la eficiencia en la gestión pública deben ser pilares fundamentales de este Ayuntamiento. Por ello, esperamos tengan a bien aprobar esta moción en busca de optimizar el gasto público y garantizar el mejor uso de los recursos municipales en beneficio de la ciudadanía.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- Votos a favor: 4

- 2 de los Concejales del Partido Popular
- 1 de la Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de USP

- Votos en contra: 11

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Único: Desestimar la moción presentada por la Agrupación +I+D Tegueste para solicitar al Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste que cumpla con la Ley de Contratos del Sector Público, con el objeto de garantizar la Transparencia en la Contratación Municipal.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo, pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Alcalde dice que todos somos conscientes o trasladamos que somos conscientes de que tenemos convivencia, comentaba bien se comentaba antes en el capítulo de esta modificación de la plantilla, tenemos una plantilla evidentemente con unas deficiencias estructurales e incluso de número a la hora de asumir terminada carga de elementos en los que estaríamos obligados en la prestación, pero, y como siempre me gusta ir directamente, encargar una auditoría de cuentas, la auditoría de cuentas a que la que estamos obligados que la base de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Fondo Canario de Financiación Municipal, la traemos ahora para toma de conocimiento, con lo cual, lo que tenemos que hacer y estamos obligados, lo hacemos y ahí está el resultado, es público, transparente y notorio.

Que haya cuestiones que, en otras estructuras, en otras instituciones, incluso con más poder, más grande, con mayores estructuras, ¿se podría ir canalizando? no lo discuto, a día de hoy este Ayuntamiento cumple, como el que más



Punto número dos, “Realizar los estudios técnicos y legales necesarios para determinar qué servicios pueden ser objeto de licitación abierta.” yo creo que eso es parte de la función que hace el interventor, que realmente dice cuando una factura y esa fiscalización se hace, una factura no tiene procedimiento lo indica, que el alcalde o la alcaldesa quien levanta el reparo, evidentemente todos somos conscientes, pero es que es nuestro poder de gestión de licitar, es el que es, yo creo que si fuera por todo los funcionarios que tenemos y los concejales que estamos en el grupo de gobierno, es que nos encantaría que todo estuviera licitado, lo que no tenemos es manera posible de hacerlo, no hay medio para hacerlo, con lo cual vuelvo a insistir, vamos a decir que no, porque es que las dos cosas la cumplimos y se hace, ¿qué es la mejor situación? evidentemente que no, ¿se puede mejorar? Evidentemente sí, pero yo llevo aquí bastantes ejercicios y la mejoría es notoria, han cambiado legislaciones, ha cambiado la ley de contratación, e igual que todos los ayuntamientos, intentamos funcionar. Funcionamos, pagamos en tiempo y forma, que el procedimiento no es 100% recogido en lo que... porque no tenemos la licitaciones, bien se pone un ámbito de prioridades y se intenta cumplir, para eso tenemos a dos habilitadas, un secretario y una interventor, quienes informan y dicen, que hay que pagar la factura y se pagan con levantamientos por parte de la Alcaldía presidencia, como en todos los ayuntamientos, porque si no se paraliza la cosa, se paralizan los procedimientos, que está en nuestra manos el intentar mejorar y no tener una tonga de licitaciones pendientes así, sino irá bajando, ellos lo saben y los técnicos lo saben, pero si no, los recursos que tenemos personales son los que son, los procedimientos son los que son. Muchas veces hacemos procedimiento y se nos están quedando desierto, aquí y es una recomendación que se da porque es así la contratación pública, con lo cual, yo creo que es bueno también que los vecinos y las vecinas sepan que, evidentemente estamos cumpliendo con la ley, estamos cumpliendo con la fiscalización de la factura en las que qué procedimiento debe hacer con la licitación abierta, las que podemos, limpieza, las obras, se van sacando, pero es que no hay medios para más, con lo cual, como desde el otro, esto es lo que podemos y a día de hoy es la realidad y es lo que anunciamos, como siempre más transparente no se puede ser.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste señala que, si usted cree en esa afirmación de que no se puede ser más transparente, realmente tenemos un problema en este Ayuntamiento eh. Yo no soy economista yo lo que hago es leer toda la información que se nos facilita y no estoy de acuerdo con que el Ayuntamiento cumple a rajatabla con la ley, es decir, ustedes utilizan mecanismos que hay en la ley para, como son los reparos, como son los reconocimientos extrajudiciales de crédito, como son la fiscalización con requisitos básicos, para intentar que no se compruebe todo lo que se hace de forma no tan regular, vamos a decirlo de esa manera.

Las recomendaciones del interventor en relación a las auditorías externas, habla de que recomienda la implementación de un plan de auditoría que cuentas operativas de cumplimiento, insiste en la regularización del inventario de bienes y sobre todo insiste y ahí sí que coincidimos, en el fortalecimiento del órgano de intervención, tiene usted razón falta personal en la intervención, la pregunta es ¿le interesa este grupo de gobierno fortalecer esa área del Ayuntamiento o no le interesa?

El Sr. Alcalde agradece el comentario y cuando yo dije, que no se puede ser más transparente, a la hora de afirmarlo, de decirlo, y una cosa es lo que dice el interventor en su informe, una cosa es recomendar y otra cosa es, que estemos saltándonos algo, eso es distinto y también hay que decirlo. Una cosa es que se recomiende y otra cosa es que estes obligado y no es lo mismo.

11. MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO DE GAZA Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (EXP. 2025-003647)

Se dio cuenta de la moción presentada por Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento en Apoyo al Pueblo Palestino de Gaza y en Defensa de los Derechos Humanos, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

No podemos permanecer indiferente ante la tragedia humanitaria que está sufriendo la población de Gaza. Según el Manifiesto Urgente por Gaza impulsado por UNICEF, UNRWA, Oxfam Intermón, Médicos Sin Fronteras, Save the Children y Movimiento por la Paz, más de 56.000 personas han sido asesinadas en menos de dos años, de las cuales más de 18.000 eran niños y niñas. A ello se suman más de 127.000 personas heridas, muchas con traumas irreversibles.

No hablamos solo de cifras, sino de vidas humanas segadas: niños que no volverán a jugar, madres y padres que ya no podrán abrazar a sus hijos, familias enteras borradas bajo los escombros. Gaza hoy es un espejo en el que se refleja la fragilidad de nuestra humanidad. El dolor del pueblo palestino nos interpela, nos exige no mirar hacia otro lado, porque la indiferencia sería también una forma de violencia.

Canarias, tierra mestiza y solidaria, que siempre ha sabido tender la mano a quienes sufren, no puede guardar silencio ante esta tragedia. Nuestra voz es pequeña en el escenario internacional, pero cargada de dignidad y humanidad. Desde estas islas queremos apelar a que ningún pueblo merece ser condenado al hambre, al exilio forzado o a la muerte bajo las bombas.

La situación actual constituye, en palabras de Naciones Unidas, un riesgo de hambruna total para la población de Gaza, con más de medio millón de personas en fase 5 de catástrofe alimentaria. Más de la mitad de la población desplazada son niños, niñas y adolescentes a los que se está masacrando y cercenando la posibilidad de acceder a un futuro digno y en paz.

El sistema de salud ha colapsado: el 94% de los hospitales han sido dañados o destruidos, el acceso a medicinas y material sanitario es prácticamente inexistente, y la ayuda humanitaria permanece bloqueada.

Estos hechos representan graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario, incluyendo el castigo colectivo, el uso del hambre como arma de guerra, los ataques indiscriminados contra población civil, y la obstrucción a la ayuda humanitaria.

Canarias, como tierra históricamente solidaria, plural y puente entre pueblos, no puede permanecer en silencio. Con esta moción, reafirmamos nuestro compromiso con la paz, la justicia y los derechos humanos universales.



Tal como indican los firmantes del Manifiesto por Gaza “¿Cuánto más tiene que sufrir un pueblo para despertar la acción internacional? ¿Cuántos niños y niñas más deben morir para que quienes tienen poder actúen? Las palabras ya no bastan. Las condenas sin consecuencias no salvan vidas. Las declaraciones sin medidas concretas se difuminan. La historia no juzgará lo que dijimos, sino lo que hicimos. O no hicimos”

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Exigir un alto el fuego inmediato y definitivo en Gaza, que ponga fin al sufrimiento de la población civil, reclamando para ello la protección efectiva de la población civil conforme al Derecho Internacional Humanitario, en especial de la infancia y de las personas desplazadas.*
- 2. Instar a la apertura total y sostenida de todos los pasos fronterizos, para garantizar la entrada masiva de ayuda humanitaria sin condiciones políticas.*
- 3. Defender el pleno restablecimiento del mandato de UNRWA y de todas las agencias humanitarias, rechazando su criminalización u obstrucción política.*
- 4. Condenar la utilización del hambre, el desplazamiento forzado y otros castigos colectivos como armas de guerra contra la población palestina.*
- 5. Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento Europeo y a las Naciones Unidas, instando a que ejerzan toda la presión diplomática necesaria para detener las violaciones de derechos humanos en Gaza.*
- 6. Expresar la solidaridad del pueblo canario con la población palestina de Gaza, comprometiendo a las instituciones públicas de Canarias a impulsar acciones de sensibilización, cooperación internacional y apoyo humanitario.”*

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- Votos a favor: 11

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.
- 1 del Concejal de USP

- Abstenciones: 4

- 2 de los Concejales del Partido Popular
- 1 de la Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Primero. - Exigir un alto el fuego inmediato y definitivo en Gaza, que ponga fin al sufrimiento de la población civil, reclamando para ello la protección efectiva de la población civil conforme al Derecho Internacional Humanitario, en especial de la infancia y de las personas desplazadas.

Segundo. - Instar a la apertura total y sostenida de todos los pasos fronterizos, para garantizar la entrada masiva de ayuda humanitaria sin condiciones políticas.

Tercero. - Defender el pleno restablecimiento del mandato de UNRWA y de todas las agencias humanitarias, rechazando su criminalización u obstrucción política.

Cuarto. - Condenar la utilización del hambre, el desplazamiento forzado y otros castigos colectivos como armas de guerra contra la población palestina.

Quinto. - Trasladar este acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento Europeo y a las Naciones Unidas, instando a que ejerzan toda la presión diplomática necesaria para detener las violaciones de derechos humanos en Gaza.

Sexto. - Expresar la solidaridad del pueblo canario con la población palestina de Gaza, comprometiendo a las instituciones públicas de Canarias a impulsar acciones de sensibilización, cooperación internacional y apoyo humanitario.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno D. Javier Galván Rodríguez, pasó a defender la moción presentada.

El Sr. Concejal de Ahora Tegueste-NC D. Antonio López González dice me sorprende su palabra Javier, pero usted te mandó la moción el día 19 y teníamos que escasas 48 horas para el tema ese, de ahí quizá la no respuesta. Nosotros estaremos a favor cuando se coloque también el genocidio que está ocurriendo en Sudán del Sur, en Yemen y la autodeterminación de pueblo saharauí que ustedes continuamente se han puesto de perfil en ese tema, entonces, lo que no puede ser es para unas cosas si y para otras no, por eso no le vamos a apoyar la moción.

El Sr. Concejal de USP, D. Francisco R. Santamaría Morales a colación un poco de lo que nos decía y trasladaba el Sr. Portavoz del grupo de gobierno quiero hacer un recordatorio de que, en noviembre del 2023, USP trajo este mismo pleno en una emoción sobre Palestina y Gaza. En aquel momento denunciábamos la ocupación ilegal, el apartheid y los crímenes de guerra y las deshumanidad que Israel, el estado Israel, perpetraba sobre un pueblo entero. Pedíamos, requeríamos y solicitamos un alto al fuego, la liberación de los rehenes secuestrada por Hamas, un aspecto que nos conviene subrayar y destacar, el cumplimiento de la legalidad internacional, el respeto a los derechos humanos y la implicación activa del Gobierno de España en la resolución del conflicto.



Nuestra moción fue rechazada, dos años después, desgraciadamente la realidad es aún más dura, más cruel y más despiadada, docena de miles de muertos, miles de niños y niñas asesinadas, hospitales destruidos, un pueblo condenados hambre, al exilio forzoso y ahora de la misma tragedia que ya denunciábamos en el 2023, se nos dice que tenemos que sumarnos a un acto institucional, que nos llega tarde, de manera apresurada y sin tiempo para debatir y discutir. Como si hoy al despertar todos y todas que estamos aquí presentes, los que nos están siguiendo por streaming, como los que están aquí presentes en el salón de plenos, hubiéramos descubierto el terrible horror y dolor que asola a Gaza. Por eso preguntamos al grupo de gobierno ¿por qué no era aceptable que en este Pleno se posicionara... por qué en el 2023 no era aceptable que este pleno se posicionara con claridad en defensa del pueblo Palestina?, ¿por qué entonces se nos acusaba de exagerar o de tomar partido con uno de los bandos y hoy se utiliza el mismo argumento, en la defensa de los derechos humanos, que ya estaba contemplado y recogida de manera clara y explícita en nuestra anterior moción? ¿qué ha cambiado ahora para que se nos traslade una propuesta que recoge la filosofía y la vocación humanista que animaba a nuestra propuesta de hace de hace dos años?

Desde un pinto de vida fírmal y de contenido, poco que discutir, esta moción pone el foco en la infancia, el hambre, la ayuda humanitaria y una necesidad de un alto fuego, pero un aspecto importante, sin aludir en ningún momento al concepto de genocidio, un concepto que está recogido allá por las Naciones Unidas y por el Tribunal Penal de Justicia Internacional, aspecto este que debe marcar cualquier pronunciamiento público institucional que se pueda hacer.

No se trata de competir en quién defiende más al pueblo palestino, lo que denunciábamos, lo que nos llama un poco la atención es esa contradicción, cuando la iniciativa fue de la oposición se nos bloqueó y hoy cuando le impulsar al grupo de gobierno, se nos exige sumarnos como si no hubiera antecedente alguno en relación a esta cuestión. Pues bien, nuestra globalización, la gente y personas de izquierdas de este pueblo siempre han estado y estarán con el pueblo palestino, con el pueblo saharauí, con Sudán, con Ucrania, si mirar si es políticamente rentable o no, o si estas cuestiones trascienden del hábito local, que yo creo que esto es una cuestión que nos compete a todos como seres humanos, apenas directamente a nuestra condición humana, no vamos a dar de la espalda, pero tampoco vamos a callar de esta incoherencia y si en el 2023 se hubiera aprobado nuestra moción este Ayuntamiento ya tendría pronunciamiento histórico y valiente en defensa de Palestina y de los derechos humanos. Arrastramos durante este mandato ese lastre y la deuda moral de contradicción y diversa y equidistancia que se reflejó en el voto mayoritariamente de 2023 y que ya reflejamos y reseñamos cuando defendimos la moción y se nos echó para atrás, no se aprobó y se tumbó.

La celeridad no se puede pretender de quién presente la moción, la defensa de los derechos humanos y de la vida no tiene color político o dijimos hace dos años y lo repetimos hoy, lo seguiremos defendiendo siempre, Palestina resiste y con ella y con su gente debemos estar los vecinos y vecinas de Tegueste, por dignidad o por fraternidad y sobre todo por humanístico.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo nuestra

agrupación en una de coherencia con lo que llevamos haciendo durante todo el mandato y vamos a seguir haciendo, al tratarse de una agrupación de lectores decidimos en un primer momento que todo aquello que excediera al ámbito municipal nos íbamos a abstener. Eso es lo que vamos a hacer, pero queremos dejar claro que no tenemos ninguna duda de la masacre, el genocidio que se está cometiendo en Gaza y que damos nuestro apoyo al pueblo palestino.

Respecto al posicionamiento del grupo de gobierno, coincidimos con quien presentó la moción en su momento, en la falta de coherencia y oportunismo político. En ese momento textualmente, Erika que era la portavoz dijo, “las aportaciones que hace son cejadas a favor de uno y en contra de otros, nosotros defendemos la paz entiendo como todos y todas las personas que estamos aquí presentes y terminó diciendo tal y como explicó el vicesecretario del Ayuntamiento, se trata de un tema de alcance internacional, que no nos vincula directamente con el caso, por eso vamos a votar NO a la moción”, repetimos lo mismo, creemos que es una incoherencia y no entendemos el oportunismo político.

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil señala que va acumulando resumen porque es la última de la fila. Nosotros estamos con el compañero Paco que en su momento Misma posición del PP desde el inicio de la crisis: nosotros no utilizamos el ustedes no tenían el imperativo quizás, desde el partido diciendo que había que hacer una moción y vamos a hablar como árbitros neutrales y para eso tengo un argumentario que es la misma posición que tiene el PP en todos sus municipios.

Quiero decir de antemano que nosotros sí creemos que hay una matanza en Gaza y que consideramos y valoramos esa esas personas que fallecidas y las que fallecerán en los días siguientes.

Nosotros no utilizamos el drama ajeno como cálculos electorales y hemos defendido cuatro puntos fundamentales desde principio, alto el fuego, liberación de los rehenes y de preso palestino, distribución de ayuda humanitaria sin ningún tipo de obstáculo a la población civil y evitar la escalada regional.

El detonante fueron los ataques terroristas masivos de Hamás contra Israel del 7 de octubre que provocaron una masacre de más de 1.200 muertos, numerosos heridos y cientos de rehenes. Esto no se puede olvidar, pero tampoco puede ser respondido con otra masacre.

La legítima defensa de Israel debe enmarcarse siempre dentro de los límites del Derecho Internacional. Es imprescindible garantizar la protección de la población civil, que nunca debe confundirse con los terroristas de Hamás. Urge un alto el fuego inmediato.

Ayuda humanitaria: (alimentos, agua, medicinas, combustible) debe de ser distribuida sin ningún tipo de obstáculos. Estamos viendo todos los días las dramáticas consecuencias de la campaña militar israelí. Tienen que abrirse los pasos terrestres con Gaza, es la única manera que llegue suficiente ayuda y se pueda hacer rápidamente.

Hamás: el PP condena el terrorismo de Hamás. Este grupo terrorista no puede tener ningún papel en el futuro de Palestina. Hamás es el mayor enemigo de los palestinos en Gaza, los ha sometido durante años y los usa como escudos humanos. Hamás ha felicitado en dos ocasiones a Sánchez y éste no se ha desmarcado. Vergonzoso.

Solución de dos Estados: sigue siendo el objetivo político que debe alcanzarse a través de una negociación real y efectiva, como ha sido el caso de los Acuerdos Abraham. La unilateralidad no da fruto.

Suspensión Acuerdo Israel-UE: no se puede excluir ninguna medida y es una posibilidad. Es pertinente discutir una hipotética suspensión total o parcial del Acuerdo. Es clave actuar a 27, todos juntos. Es un mensaje político más potente y las medidas adoptadas serán más eficaces. Las medidas unilaterales como las planteadas por Sánchez el 8 de septiembre,



socavan la UE y no son eficaces.

Flotilla: es una iniciativa que no tiene demasiado recorrido. Más bien parece un gesto para lucimiento personal de algunas personas que muestran una preocupación verdadera sobre la situación en la Franja de Gaza.

Embargo de armas: una medida de ese tipo para ser eficaz se debería tomar, en su caso, por la UE. Según el propio Sánchez, el embargo ya existía. Curiosamente el Decreto Ley iba a aprobarse el martes 9 de septiembre, pero no ha sido así: improvisación, falta de rigor, caos gubernamental. Lo tristemente habitual.

Sánchez utiliza el drama de Gaza para tapar sus problemas internos: Sánchez siempre ha adoptado posturas maximalistas con tintes electoralistas. Con la política exterior para tapar los escándalos de corrupción o el procesamiento del Fiscal General del Estado.

Recurro a esto porque ustedes desde un principio, incluso se dijo cuando el compañero trajo la moción, han optado siempre a que ahí hay que traer temas municipales, nunca nacionales ni internacionales, pues ya que han presentado una moción de esta índole nosotros presentamos nuestro argumentario, por lo tanto, nos abstenemos. Siempre quiero decir que lo que se está haciendo en Gaza es imperdonable y una matanza.

El Sr. Alcalde dice que existe un reglamento, pero a veces hay que saberlo aplicar y en este caso no habías utilizado la mayoría, pero es de todos entendible que esa contestación en ese punto, cuando una moción que presenta otro grupo no cabía, no cabía porque ni si quiera es tu opinión, trasladas directamente un argumentario, haber presentado una moción, haber presentado una mejora a la propuesta. Hay mecanismo para trasladar eso de otra manera.

El Sr. Portavoz dice que quiere contestar a la argumentación que hizo cada uno. Estoy de acuerdo con lo dicho por el Sr. Alcalde.

Paco, en ningún momento te obligo a nada eh, dijiste “obligar y exigir” para nada, lo único que hice es hacer, porque me sale a mí voluntariamente, intentar trasladarles la información lo antes posible para que ustedes, si quieren, la acogen o no, pero lo hago no porque otras veces hayan dicho, sería bueno que nos las hubieran dado para hacerla institucional, pero en este caso, no me cuesta nada hacerlo. Cree el grupo de WhatsApp y la envíe, lo que ustedes hagan después es cosa suya y yo no soy nadie para ni obligar ni exigir a nadie hacer una cosa.

Ivana, oportunismo político, oportunismo político presentar una moción que habíamos rechazado anteriormente, de todo menos oportuno. Podíamos habernos quedado tranquilos y pasar, sin embargo, decidimos ser valientes y hacer una cosa con la que antes pensábamos que no era lo correcto y ahora antes de que ustedes lo dijeran, yo expliqué los motivos, con lo cual ustedes pueden quedarse con ellos o no, pero eso de “oportunismo” y “exigir” nada que ver.

12. MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL (EXP. 2025-003647)

Se dio cuenta de la moción presentada por Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento con motivo del Día Internacional de Lucha contra la Explotación Sexual, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El 23 de septiembre se cumplirán 111 años de la aprobación de la primera ley en el mundo contra la prostitución infantil (Argentina). Por eso, la ONU eligió esta fecha en 1999 para conmemorar el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, recordándonos que esta lucha es universal y sigue siendo urgente.

La trata con fines de explotación sexual es una de las violencias más crueles contra los derechos humanos. Es la expresión más extrema de la desigualdad y la mercantilización de los cuerpos de mujeres y niñas, atentando contra su libertad, su integridad y su dignidad. Y nos interpela como Sociedad. Lejos de ser un problema lejano, sigue siendo una realidad que nos atraviesa.

Los datos son demoledores. Según la UNODC, el 96% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, muchas de ellas menores. En España, la situación es especialmente grave: somos uno de los países europeos donde más mujeres son prostituidas. El 39% de los hombres españoles ha acudido a la prostitución al menos una vez en su vida, el doble que la media europea. Esta demanda alimenta el negocio de la trata y coloca a nuestro país como puerta de entrada, destino y tránsito de víctimas, especialmente mujeres migrantes en situación de gran vulnerabilidad.

El Informe Global sobre Trata de Personas de 2022 confirma que la explotación sexual sigue siendo uno de los principales fines de la trata, con un 38,7% de los casos identificados. De las más de 51.000 víctimas registradas en el mundo, el 60% son mujeres y niñas, y de ellas, el 91% sufren explotación sexual. En España, el CITCO registró en 2023 que el 97,6% de las víctimas de trata sexual son mujeres y niñas. Datos que nos dejan un titular dramático: la trata tiene rostro de mujer y de niña.

En este contexto, el Gobierno de España ha impulsado el Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos, que por primera vez adopta un enfoque integral. Esta norma va más allá de la respuesta penal y aborda también la prevención, sensibilización, detección temprana y asistencia integral a las víctimas.

La tecnología ha abierto nuevas vías para captar y controlar víctimas, especialmente menores, a través de redes sociales y plataformas digitales. Esto exige una respuesta legal adaptada a los nuevos escenarios digitales, algo que no será fácil pero no por ello dejaremos de trabajar para poner en marcha.

La lucha contra la trata requiere un enfoque integral, interseccional y sostenido, que incluya la cooperación internacional, la educación en igualdad y el fortalecimiento de los marcos legales. Solo así podremos construir una sociedad libre de explotación sexual, basada en el respeto, la justicia y la igualdad.

La prostitución y la trata están íntimamente ligadas. Sin demanda de prostitución, no existiría la trata, son dos caras de la misma moneda. Por ello, se debe trabajar para abolir la prostitución, convencidos de que la libertad y la igualdad de las mujeres son incompatibles con su mercantilización.



Este 23 de septiembre, renovamos nuestro compromiso con todas las víctimas. Abogamos por un futuro en el que ninguna mujer, niña o niño sea tratado como mercancía, y donde sus derechos y dignidad sean plenamente respetados.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, políticas públicas orientadas la lucha contra la explotación sexual y la abolición de la prostitución.

2. Impulsar en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar sobre las consecuencias de la explotación sexual y la responsabilidad de los comportamientos de individuales de quienes acuden a ella.”

Sometido el asunto a **VOTACIÓN** resulta:

- Votos a favor: 15

- 6 del Grupo Municipal Socialista.
- 4 del Grupo Municipal de CC.
- 2 de los Concejales del Partido Popular
- 1 de la Concejala de +I+D Tegueste.
- 1 del Concejal de USP

- 1 del Concejal de Ahora Tegueste-Nueva Canarias

Por lo expuesto, el Pleno

ACUERDA

Primero. - Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, políticas públicas orientadas la lucha contra la explotación sexual y la abolición de la prostitución.

Segundo. - Impulsar en el ámbito de las competencias municipales/autonómicas, campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar sobre las consecuencias de la explotación sexual y la responsabilidad de los comportamientos de individuales de quienes acuden a ella.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

La Sra. Concejala de Acción Social Dña. Érika Hernández Acosta, pasó a defender la moción presentada.

La Sra. Concejala de +I+D Tegueste, Dña. Ivana María Fernández Perdomo nosotros aquí bueno, queremos decir dos cosas, en principio vamos a votar a favor, lo que pasa es que nos da pena realmente es que todas las mociones que presentan pues los partidos generalistas, es decir de ámbito nacional, no bajen al terreno en el sentido de que se presente propuestas concretas, a pesar de que, porque sí que nombra que hay que tomar medidas en el ámbito de las competencias municipales, entonces bueno, porque quizás aquí lo hubiera tocado pues trabajar un poquito y hablar a lo mejor de sensibilización a los jóvenes o de educación afectiva en los centros escolares, echamos en falta que nos hubieran dado algún dato concreto de qué medida municipales pretenden hacer.

Pero como sí que creemos que la base se pueden hacer actuaciones para favorecer, pues el fin de esta moción, vamos a votar a favor

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara González Gil, nosotros estamos de acuerdo con que se desaparezca la prostitución, la trata de personas, de más mujeres, de niñas y lo que conlleva eso, pues el tráfico de drogas. Estamos de acuerdo, pero básicamente estamos de acuerdo con la compañera que esto parece un gesto de buenas intenciones que no va más allá y la compañera leyó que esto también es un pues una norma o algo que ha publicado el gobierno, no entendí muy bien. Me podría repetir por qué ustedes han hecho esta moción. Nosotros estamos de acuerdo con que se desaparezca la prostitución, pero tendríamos que dar ejemplo sobre todo las personas que gobiernan y que la usan.

El Sr. Alcalde, realmente esos comentarios respecto a una gobernación que no está aquí, es que todavía menos sustento le das a la opinión, que siempre será respetable, pero yo creo que esas cuestiones sobran al final.

La Sra. Concejala de Acción Social le responso solamente a Dña. Ivana porque, Dña. Bárbara perdona, pero lo que usted ha comentado hoy es inadmisibile.

Dña. Ivana eh existen los planes insulares del Cabildo, sobre todo a través del IAS, de hecho, hoy asistía una reunión donde está a punto el IAS de aprobar el segundo plan, que lleva a cabo todas estas acciones que desde tiempo y desde años se están haciendo y se están llevando a cabo en los colegios, sobre todo.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS ENTRE EL 24 DE JULIO DE 2025 (Nº 1526/2025) Y EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (Nº 1725/2025). (EXP. 2025-003676)

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los decretos de la Alcaldía dictados en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2025. (EXP. 2025-003676).

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de las actas de la Junta de Gobierno Local en el período indicado, las cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

ASUNTOS DE URGENCIA

15. TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 (EXP 202-001661)

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Tegueste, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal a 31 de diciembre de 2024, por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia.

2º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25 de septiembre del 2025.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

Primero.- Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2024, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

RESUMEN SUCINTO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL PLENO

El Sr. Alcalde explica que este punto de urgencia se debe a que llegó la documentación después de la convocatoria del pleno y sabiendo sobre todo, la importancia que tiene la toma en conocimiento de la auditoría del fondo canario de financiación municipal, pues y como es una toma de conocimiento que nos va a habilitar esa auditoria para seguir la tramitación para recibir los fondos del fondo canario de financiación se trae a este sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO

- **El Sr. Concejal de USP, D. Francisco R. Santamaría Morales** presentó el siguiente:

Desde el Grupo Municipal UNIDAS SÍ PODEMOS, traemos a este Pleno un ruego que no es meramente simbólico, sino profundamente ético y humano.

Pedimos que el próximo jueves 2 de octubre, Día Internacional de la No Violencia, se coloque en la fachada de este Ayuntamiento la BANDERA DE PALESTINA durante una semana, como gesto de solidaridad, de dignidad y compromiso de esta Corporación con los y las gazatíes.

Lo que se está viviendo en Gaza no admite eufemismos: es un genocidio. Un pueblo entero está siendo castigado con la muerte, con el hambre, con el exilio forzoso y con la destrucción de todo lo que constituye su vida cotidiana. No hablamos de “daños colaterales”, hablamos de miles de niños y niñas asesinados, de hospitales bombardeados, periodistas y sanitarios que son eliminados de manera sistemática, también de cooperantes, personal de las Naciones Unidas y de familias enteras arrasadas y enterradas bajo los escombros de lo que una vez fue una ciudad llena de vida.

El Gobierno de Israel está perpetrando, con total impunidad, un crimen contra la humanidad. Y cada silencio institucional, cada gesto de indiferencia, cada neutralidad disfrazada de prudencia o equidistancia, es cómplice y partícipe de esa barbarie.

Tegueste no puede mirar hacia otro lado. Si creemos de verdad en los valores de la democracia, de la justicia y de los derechos humanos, tenemos la obligación moral de alzar la voz y mostrar con hechos nuestra solidaridad con Palestina.

Por eso solicitamos que este Ayuntamiento dé un paso firme y valiente: que coloque la bandera palestina en su fachada durante siete días, como acto de denuncia pública contra la masacre, y como recordatorio de que este municipio no se resigna a ser espectador mudo y distante de la barbarie.

No se trata solo de un símbolo. Es un grito desesperado y agónico. Es la conciencia de un pueblo, el nuestro, que se niega a normalizar la injusticia y el horror. Y es, también, un mensaje claro: en Tegueste no se avala ni se acepta el genocidio. GAZA ES EL FARO MORAL DE LA HUMANIDAD.

El Sr. Alcalde dice que, desde el grupo de gobierno, pues estando también la coherencia, pues el día que mencionas el día 2 de octubre, pues izará la bandera de Palestina, como signo coherencia, independientemente de algunos desatinos o diferentes interpretaciones, todos estamos de acuerdo de que esto nos pesa y a nadie nos gusta, con lo cual Tegueste será ese día, 2 de octubre, símbolo en contra de este genocidio

- **La Sra. Concejala de +I+D Tegueste Dña. Ivana María Fernández Perdomo** presentó los siguientes:



1) CAMINO LAS PITERAS Y CALLE LAS PITERAS

Algunos vecinos nos han trasladado la siguiente queja derivadas de la confusión existente por la coincidencia de denominaciones en dos vías del municipio: en El Portezuelo existe una *Calle Las Piteras* y, en Pedro Álvarez, un *Camino Las Piteras*.

Dicha circunstancia genera problemas tanto en la recepción de correspondencia y paquetería como en situaciones más graves, cuando los vecinos han tenido que solicitar la presencia de una ambulancia u otros servicios de emergencia, produciéndose retrasos o equívocos por esta duplicidad en los nombres.

A la citada confusión no ayuda el hecho de que ambos barrios compartan el mismo código postal (38292), ni tampoco la referencia a estas direcciones en aplicaciones de geolocalización como Google Maps, donde la coincidencia de nombres multiplica los errores de localización.

Sabemos que esta queja ya ha sido trasladada con anterioridad a este Ayuntamiento, pero la reiteramos ante la falta de actuación hasta la fecha.

Por todo ello, **rogamos al Grupo de Gobierno que adopte las medidas necesarias para solucionar esta confusión**, bien modificando la denominación de una de las vías o aplicando cualquier otra medida administrativa o técnica que garantice la correcta identificación de ambas y evite problemas futuros a los vecinos.

Como propuesta concreta, sugerimos añadir la palabra *Portezuelo* a la *Calle Las Piteras* de dicha localidad, de manera que quede una denominación clara, inequívoca y fácilmente reconocible tanto para los vecinos como para los servicios de emergencia y reparto.

2) TRANSCRIPCIÓN DE LOS PLENOS CON SUBTÍTULOS EN YOUTUBE

Con el fin de favorecer la inclusión y garantizar el derecho de acceso a la información pública a toda la ciudadanía, **rogamos que las retransmisiones de los plenos municipales que se difunden a través de YouTube se publiquen con subtítulos**.

Esta medida beneficiaría especialmente a las personas sordas o con dificultades auditivas, pero también a quienes, por distintos motivos, no pueden escuchar el audio en determinados contextos (por ejemplo, personas que siguen el pleno desde su lugar de trabajo o estudio). Asimismo, mejoraría la comprensión del contenido por parte de personas mayores, de vecinos y vecinas con menor dominio del castellano, y facilitaría la búsqueda y consulta de intervenciones concretas dentro de los plenos.

En definitiva, se trata de una medida sencilla, viable con los recursos tecnológicos actuales y que reforzaría el compromiso de este Ayuntamiento con la transparencia, la participación ciudadana y la igualdad de acceso a la información.

3) LINEA DE WHATSAPP Y LINEA AZUL. BUZON DE QUEJAS SUBIR VIDEOS Y FOTOS

Queremos felicitar la iniciativa de incorporar un canal de WhatsApp como herramienta de información a la vecindad. Sin embargo, entendemos que este recurso, aunque útil, resulta claramente insuficiente si se pretende avanzar hacia una comunicación municipal moderna, bidireccional y realmente eficaz.

Por ello, rogamos que se considere la implantación de una herramienta del tipo “*Línea Verde Municipal*”, ya utilizada en otros municipios de Tenerife con resultados muy positivos. Este tipo de aplicación permite a los vecinos comunicar de forma directa incidencias en materias como alumbrado, abastecimiento de agua, recogida de residuos, vías públicas o mobiliario urbano, incluyendo fotografías y vídeos que facilitan la rápida localización y resolución de los problemas.

A día de hoy, el actual Buzón del Ciudadano se queda corto, pues no permite adjuntar imágenes ni vídeos, lo que limita su utilidad práctica. Con una herramienta como la mencionada, serían los propios vecinos, en primera persona, quienes colaborarían activamente en la mejora del municipio, logrando una administración más ágil, transparente y cercana.

En definitiva, rogamos al Grupo de Gobierno que no se conforme con medidas parciales y apueste por soluciones tecnológicas más completas, que sitúen a Tegueste a la altura de otros municipios de la isla.

4) Ruego que se presentó el 18 de septiembre de 2023, como en su momento la señora alcaldesa pues no le dio la prioridad tampoco y estamos hablando de algo que establece el Real Decreto por el que se aprobaba el mencionado Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dice que se debe proveer de un buzón para todos los concejales de la corporación, que deberá estar colocado en la Casa Consistorial, no en la biblioteca donde nos han mandado, para la correspondencia de procedencia interior y la de procedencia externa, entonces, le agradecemos al Señor Alcalde y que le dé la importancia que tiene y que intente darle cursos a este ruego.

- **El Sr. Concejale de PP, D. Manuel Suárez Rodríguez** presentó los siguientes:

1) En la pasada sesión plenaria, presentamos una moción relativa al estado del teatro municipal y a la urgente necesidad de su actualización y puesta a punto. Tras la sorprendente respuesta del señor alcalde y el análisis de la documentación adjuntada, expresamos nuestra profunda preocupación por las siguientes irregularidades: Falta de un estudio de sonido profesional: El supuesto "estudio de sonido" que se nos ha proporcionado no es más que una simulación del software EASE FOCUS, no un estudio técnico riguroso. Además, las cajas acústicas reflejadas en dicha simulación no coinciden con las que se encuentran instaladas actualmente en el teatro. La orientación de los anclajes al techo, que deberían estar ajustados en los ejes X e Y (rotación e inclinación), tampoco se corresponde con la realidad.

Incumplimiento de las medidas de seguridad: A pesar de que la documentación sobre el plan de evacuación, seguridad y otros aspectos está correctamente elaborada, no se ha implantado de manera efectiva en el edificio. Adicionalmente, la bomba hidrante para la extinción de incendios del teatro no cuenta con los certificados de mantenimiento y funcionamiento anuales obligatorios. A esto se suma la ausencia de certificados que acrediten el tratamiento ignífugo de las cortinas y moquetas, un requisito indispensable para garantizar la seguridad de los usuarios.

Por todo lo expuesto, y ante la gravedad de la situación, rogamos al Pleno que recapacite y ordene una revisión exhaustiva de las instalaciones, especialmente en lo que respecta a la seguridad de los ciudadanos que hacen uso de este espacio.



2) El Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a las declaraciones del concejal de Servicios, quien afirma que los jardines de Tegueste no son los peores en comparación con los municipios vecinos, ruega lo siguiente:

Invitamos al concejal a que nos acompañe a la **Plaza de San Marcos** para, posteriormente, visitar la plaza de El Sauzal, Tacoronte, La Matanza, o si lo prefiere, La Orotava o Los Realejos. Creemos que una comparación visual evidenciará la necesidad de una mejora urgente.

En respuesta a sus comentarios, adjuntamos a este ruego fotografías recientes de lo que usted denomina "**poda en altura**", demostrando que la situación actual de los jardines es muy deficiente.



Ofrecemos nuestra total **colaboración** y apoyo para trabajar de manera conjunta en cualquier iniciativa que permita mejorar el estado de los jardines de nuestro municipio.

Consideramos que la situación actual no refleja el cuidado que nuestros espacios públicos merecen. Por lo tanto, rogamos al pleno que se tomen las medidas necesarias para revertir esta situación de inmediato.

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez agradece la invitación, pero no me apetece compartir nada con ustedes porque creo que la forma que están actuando la política local, no va en benéfico al pueblo, es mi opinión y te agradezco, que me tiendas la mano.

PREGUNTAS

- **El Sr. Concejal de USP, D. Francisco R. Santamaría Morales** presentó las siguientes:

1) **ESTADO DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO LOCAL.**

o ¿Cuál es el estado actualizado del proyecto "**Tegueste Verde**"? ¿Se ha cumplido con los plazos previstos para la contratación, la formación y los objetivos ambientales?

o ¿Qué medidas se están tomando para asegurar la sostenibilidad de esos empleos una vez terminen los proyectos subvencionados?

El Sr. Concejal de Medio Ambiente D. Julián Rodríguez Pérez contestó por escrito lo siguiente:

“¿Cuál es el estado actualizado del proyecto “Teguste Verde”?”

El proyecto se encuentra actualmente en la fase de ejecución, tras haberse realizado la contratación de los candidatos seleccionados. Se contrataron 11 personas, por un período de 12 meses de duración, en las siguientes categorías profesionales, 1 ingeniero técnico agrícola, 3 técnicos agrícolas, 6 peones de jardinería y 1 auxiliar administrativo.

Previo a esta fase de contratación se realizó la fase de selección del personal y la fase de formación de los candidatos seleccionados. Para ello se realizaron las entrevistas oportunas y la baremación de los candidatos y se ha seleccionado la empresa adjudicataria que impartió la formación.

¿Se ha cumplido con los plazos previstos para la contratación, la formación y los objetivos ambientales?”

Si se ha cumplido con todos los plazos previsto:

**En la memoria presentada se estableció como fechas para la realización de la formación un período de dos meses, que abarca desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2025. Finalmente, la formación comenzó a impartirse el día 5 de marzo de 2025 siendo su fecha de finalización el día 16 de abril de 2025, cumpliendo con los módulos y horas fijados y dejando un margen de varios días previos al inicio de la contratación.*

**La fecha de inicio de la contratación de todo el personal seleccionado fue el 9 de mayo de 2025 siendo la fecha de finalización el 8 de mayo de 2026, cumpliendo con las fechas estimadas establecidas en la memoria del proyecto.*

**En cuanto los objetivos ambientales se están cumpliendo con los objetivos establecidos ya que desde el inicio del proyecto hasta la fecha se han realizado:*

*- Tareas de Limpieza, desbroce y mantenimiento de los espacios verdes, encuadradas dentro de la Actuación 1, “acondicionar los espacios verdes del municipio”; dentro de la Actuación 2, “realizar acciones preventivas para evitar incendios” y dentro de la Actuación 3, “mejora de los caminos agrícolas y senderos del municipio” todas ellas encuadradas dentro del **Objetivo Específico 1** del proyecto, “Mejora y rehabilitación del patrimonio cultural y medioambiente del municipio”.*

*-Se están realizando labores de eliminación de “rabo de gato”, encuadradas dentro de la Actuación 5, “adoptar medidas para reducir de forma significativa las especies exóticas invasoras y sus efectos en los ecosistemas terrestres”, dentro del **Objetivo Específico 2** del proyecto, “Detener el deterioro medioambiental y proteger la calidad de los recursos naturales.*

Dichas acciones están siendo realizadas en diferentes zonas verdes, parques, viales, caminos, senderos, ... del municipio.



¿Qué medidas están tomando para asegurar la sostenibilidad de esos empleos una vez terminen los proyectos subvencionados?

-Está establecido una fase seguimiento a los participantes, en la cual se realizarán sesiones para mejorar sus estrategias de inserción laboral, dichas sesiones tienen como fecha estimada de realización el mes de noviembre 2025.

-Posteriormente se realizará la fase de prospección, en los dos últimos meses del proyecto, aproximadamente entre el 1 de marzo 2026 al 8 de mayo 2026, para aquellos que demuestren habilidades destacadas se facilitarán conexiones directas con empresas que busquen trabajadores en áreas relacionadas con la jardinería, agricultura y administración y a su vez para aquellos que muestren interés se proporcionará apoyo para el fomento de la auto empleabilidad.”

2) INFRAESTRUCTURAS, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

En relación con el anunciado **Plan de Asfaltado 2025**, nos gustaría conocer con más detalle cómo se ha diseñado la priorización de las calles a intervenir. ¿Se ha realizado ya un diagnóstico técnico que determine cuáles son las vías en peor estado y, en consecuencia, las primeras en ser atendidas? Asimismo, ¿en qué situación se encuentran actualmente los fondos previstos para este plan y los procesos de licitación de las obras correspondientes? Finalmente, ¿se maneja un calendario aproximado de ejecución para que vecinos y vecinas puedan conocer cuándo se verán reflejadas estas mejoras en sus barrios?

El Sr. Concejal de Cementerio y Obras D. Bernardo González López contestó por escrito lo siguiente:

“En primer lugar, informarle de las vías municipales afectadas por el Plan de Asfalto 2024-2025.

Las asfaltadas con recursos económicos propios han sido durante el periodo señalado, las siguientes:

<i>Vía</i>	<i>Localización</i>
<i>Repavimentación Calle Miravala</i>	<i>El Socorro</i>
<i>Repavimentación La Placeta “Pedro Melián”</i>	<i>Tegueste Casco</i>
<i>Repavimentación Calle El Tejar</i>	<i>Tegueste Casco</i>
<i>Repavimentación Calle Camino Hondo, 1ª Fase</i>	<i>Pedro Álvarez</i>
<i>Repavimentación Calle Federico Fajardo</i>	<i>Tegueste Casco</i>
<i>Tegueste Casco</i>	<i>Tegueste</i>
<i>Repavimentación de tramo de Calle Los Pobres</i>	<i>Tegueste</i>

En cuanto a las vías asfaltadas con recurso económicos de otras administraciones, las siguientes:

<i>Vía</i>	<i>Localización</i>
<i>Repavimentación Calle Camino Viejo</i>	<i>Tegueste</i>
<i>Repavimentación tramo Calle El Pino</i>	<i>Tegueste Casco</i>
<i>Repavimentación Camino El Naciente</i>	<i>Tegueste</i>

En cuanto a las vías en las que a corto plazo se pretende actuar, indicar:

<i>Vía</i>	<i>Recurso económico</i>	<i>Localización</i>
<i>Repavimentación Calle Camino Hondo, 2ª fase</i>	<i>Propio</i>	<i>Pedro Álvarez</i>
<i>Repavimentación Calle Camino de El Portezuelo y Calle Las Escuelas</i>	<i>Propio</i>	<i>El Portezuelo</i>
<i>Repavimentación Calles Transversales a Calle Camino Viejo</i>	<i>Plan de Cooperación Municipal 2022-2026</i>	<i>Tegueste</i>
<i>Repavimentación Calle El Pino, 2ª Fase</i>	<i>Plan de Cooperación Municipal 2022-2026</i>	<i>Tegueste Casco</i>

Los criterios que se han seguido para intervenir en las vías indicadas es una mezcla de factores técnicos, sociales, económicos y estratégicos; como pueden ser, estado de la vía, volumen de tráfico, jerarquía viaria, seguridad vial, impacto social y demanda ciudadana, planificación estratégica,

El importe de los créditos, incorporados al presupuesto como modificaciones de créditos, para la ejecución del PLAN DE ASFALTADO ascendió a 1.030.012,00 €, de los 999.504,54 € aparecen en la contabilidad como crédito gastado; lo que representa un porcentaje del 97 % de ejecución presupuestaria.

En cuanto a si tenemos calendario para las vías en las que se pretende actuar a corto plazo, indicarle que la ejecución de la obra “Repavimentación Calle Camino Hondo, 2ª fase” ya se encuentra adjudicada y pendiente de aprobar el Plan de Seguridad de la obra.

Respecto al proyecto “Repavimentación Calle Camino de El Portezuelo y Calle Las Escuelas”, en estos momentos se está recopilando los documentos necesarios de que debe disponer el expediente de contratación.

De las actuaciones a financiar por el Plan de Cooperación Municipal 2022-2026, señalar que la intención del Cabildo Insular es licitar los proyectos en el último trimestre del presente año.

Esperando haber dado respuesta a sus preguntas, reciba un cordial saludo.”

3) FIESTA DE LA VENDIMIA / SECTOR VITIVINÍCOLA / FILOXERA

La cancelación de la **Fiesta de la Vendimia** ha sido una decisión importante y de gran impacto social en muchos sectores de nuestro Municipio:

¿Qué medidas preventivas concretas va a adoptar este Ayuntamiento y sus Concejalías delegadas para que nuestra viticultura no se vea afectada por **posibles casos de filoxera**?

¿Hay previsto algún plan de salud fitosanitaria si se diese algún caso en nuestro Municipio?

¿Se ha diseñado un posible plan de apoyo económico o con otro tipo de recursos para las bodegas o viticultores de Tegueste afectados por la filoxera?

El Sr. Concejal del Sector Primero D. Julián Rodríguez Pérez contestó por escrito lo siguiente:



“1.- ¿Qué medidas preventivas concretas va a adoptar este Ayuntamiento y sus Concejalías delegadas para que nuestra viticultura no se vea afectada por posibles casos de filoxera?”

En la Orden de 20 de agosto de 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, publicada en BOC núm. 166 de viernes 22 de agosto de 2025, por la que se declara la existencia de la plaga de la Filoxera, por un foco localizado en la Comarca de Acentejo, isla de Tenerife, se califica de utilidad pública la lucha contra dicho insecto, se adoptan medidas fitosanitarias urgentes de erradicación y control para evitar su propagación. En este aspecto el Ayuntamiento de Tegueste, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, Sector Primario y Bienestar Animal, organizó el pasado jueves 4 de septiembre de 2025 en el Teatro Príncipe Felipe una sesión informativa sobre las medidas de prevención y control de la filoxera, a cargo de D. Fernando Rodríguez (Jefe de la Agencia de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de Tejina) y D. Antonio González (Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias).

En dicha charla se informó a los asistentes sobre los protocolos de actuación tanto en caso de posible detección de la plaga como de realización de traslados de uva y material. Se debe contactar con cualquier Agencia De extensión Agraria, dónde tomarán sus datos y los enviarán a la comarca dónde se ubique su viña para coordinar la inspección.

Filoxera de la vid

Si sospechas o realizas traslados de uva y material, avisa cuanto antes

- ☎ Contacta con cualquier Agencia de Extensión Agraria.
- 📍 Tomarán tus datos y los enviarán a la comarca donde se ubique tu viña para coordinar la inspección.
- ⚠ Algunas Agencias pueden tener líneas saturadas. Si no logras contactar con la más cercana, llama a cualquier otra: igualmente registrarán tus datos y los remitirán al equipo de tu comarca.

Teléfonos de agencias:

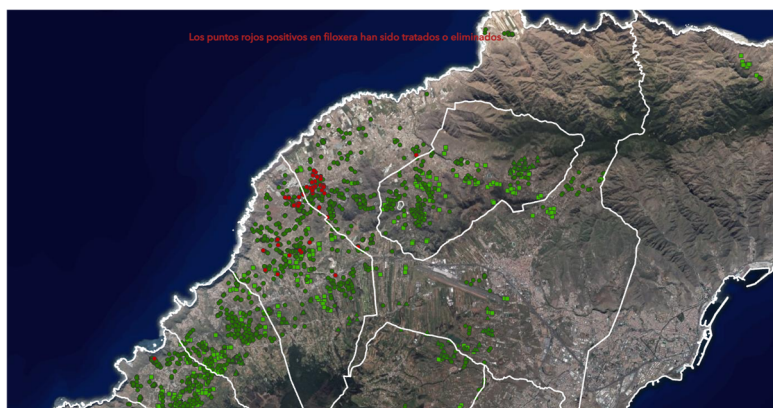
Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
Consejería de Agricultura y Ganadería
Gobierno de Canarias

agrocabildo



2.- ¿Hay previsto algún plan de salud fitosanitaria si se diese algún caso en nuestro municipio?

*En el municipio de Tegueste se han realizado 324 inspecciones por parte de la Agencia de Extensión Agraria de Tejina y las empresas públicas GESPLAN y GMR Canarias, con **RESULTADO NEGATIVO**, tal y como se muestra en el siguiente plano: <https://visorfiloxera.sitcan.es/>*



Por otro lado, en la orden de 29 de agosto de 2025 del Ministerio de Agricultura publicada en el BOE núm 209 de 30/08/2025, se adoptan medidas entre las que destacan la prohibición de la importación y tránsito en las islas de frutos y semillas de vid.

3.- ¿ Se ha diseñado un posible plan de apoyo económico ó con otro tipo de recursos para las bodegas ó viticultores de Tegueste afectados por la filoxera?

Actualmente, no existen ayudas económicas directas anunciadas para los viticultores canarios por la filoxera. Las administraciones están centradas en ayudas en especie y en medidas preventivas y de control, como la incorporación de técnicos, la vigilancia activa, la supresión de focos, la desinfección y la prohibición del movimiento de material vegetal entre islas, según se indica en varias fuentes. El objetivo es evitar la propagación de la plaga y proteger el valioso patrimonio vitivinícola de las islas.

Sin embargo, el Estado reclamará a Bruselas un aumento de los fondos del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) para paliar el posible descenso en la rentabilidad del cultivo de la viña debido a la filoxera.

Asimismo, el Estado reclamará ayudas para la reconversión de los viñedos afectados por esta plaga.”

4) MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA



En cuanto a las actuaciones de eficiencia energética en edificios municipales (Casa Consistorial, Tanatorio, Escuela Infantil, etc.), ¿qué porcentaje ya están ejecutados y qué ahorros energéticos / económicos se espera alcanzar?

Sobre el proyecto “**Tegueste Verde**” y otras acciones ligadas al medio ambiente: ¿se elaboran estudios de impacto ambiental, se miden los efectos reales de conservación y mejora del entorno?

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez contestó por escrito lo siguiente:

VELATORIO EL PORTEZUELO.

Se ha realizado la reforma completa de la instalación eléctrica, mejorando la eficiencia energética de la dependencia, actuando sobre la renovación de la Iluminación en el interior y exterior, así como la de emergencia. Se realizó una nueva instalación de equipos para climatización, cuadros de mando y protección.

El ahorro económico calculado por esta actuación y la reducción en emisiones de CO₂, ascienden al 62,30%.

GUARDERÍA MUNICIPAL.

Se desarrollaron actuaciones encaminadas en la mejora de la eficiencia energética, principalmente en Iluminación, tanto interior como exterior, alumbrado de emergencia, automatización determinadas zonas. Se ha sustituido todo el sistema de alumbrado, cambiando la fluorescencia por tecnología led.

El ahorro económico calculado por esta actuación y la reducción en emisiones de CO₂, ascienden al 51,90%.

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE.

Se ejecutó la primera fase, realizándose las adecuaciones y correcciones necesarias para el cambio del suministro eléctrico actual, que es trifásico 133V/230V, a el nuevo que se establecerá en 230V/400. También se ha incorporado tecnología led al alumbrado general y al de emergencia.

Estas actuaciones fueron financiadas con fondos propios puesto que no estaban vinculadas a la subvención de ahorro energético.”

El Sr. Concejal de Medio Ambiente D. Julián Rodríguez Pérez contestó por escrito lo siguiente:

“4. MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sobre el proyecto “Tegueste verde” y otras acciones ligadas al medio ambiente: ¿se elaboran estudios de impacto ambiental, se miden los efectos reales de conservación y mejora del entorno?

En cuanto al proyecto “Teguste Verde” no se han llevado a cabo estudios de impacto ambiental formales, dado que la fecha de inicio ha sido el 9 de mayo de 2025 ha transcurrido poco tiempo de ejecución del proyecto para poder valorar dicho impacto.

No obstante, en cuanto a las diversas actuaciones desarrolladas encaminadas a la conservación y mejora del entorno, tales como labores de desbroce, limpieza de viales y eliminación de hierbas y maleza, como herramienta de seguimiento y de valoración de los resultados, se han recopilado registros fotográficos del estado previo y posterior a las intervenciones, lo que permite evidenciar de manera clara y objetiva la mejora alcanzada en los espacios trabajados.

Estas acciones no solo ayudan a embellecer nuestro municipio y a mantener los espacios en mejores condiciones, sino que también favorecen la conservación del entorno y refuerzan la conciencia ciudadana sobre la importancia de cuidarlo. Además, suponen una labor preventiva muy valiosa frente a posibles incendios y a la proliferación de plagas, contribuyendo así a un entorno más seguro y saludable para todas y todos.

Finca Los Zamoranos (antes)



Finca Los Zamoranos (después)



Barranco Agua de Dios (antes)



Barranco Agua de Dios (después)



Urbanización El Espinal (antes)



Urbanización El Espinal (después)



- **La Sra. Concejala de la Agrupación de Electores +I+D Teguste Dña. Ivana María Fernández Perdomo** presentó las siguientes:

1) PABELLÓN MUNICIPAL Y CANCHA DE PEDRO ALVAREZ

Como saben, nuestra Agrupación de Electores, se presentó a las elecciones con una meta clara que es conseguir que Teguste cuente con un Pabellón y Piscina Municipales. Por lo tanto, en cada pleno nos interesaremos por este asunto, entre otros, ya que no queremos que se retrase este compromiso electoral, que ustedes también adquirieron.



Una vez que se ha avanzado en el proceso de expropiación de los Terrenos destinados al Pabellón Municipal y La Piscina, planteamos lo siguiente:

- **¿Existe algún compromiso por parte de la Corporación Insular en relación a la Construcción de la citada instalación? ¿Van a establecer alguna partida presupuestaria en los próximos presupuestos municipales para este fin?, ¿Tendremos que seguir mirando con envidia sana al Municipio de La Laguna que anunció en las pasadas semanas una nueva instalación deportiva? ¿Cuánto tiempo más tendrán que competir nuestros judotecas en el pabellón de Tacoronte o en otros municipios, ya que Tegueste no cuenta con ninguna instalación adecuada para la práctica de este deporte?**
- Por otra parte, en relación a la **Cancha de Pedro Álvarez**, habida cuenta que en su momento alcaldesa informó a los vecinos que se licitaría en el primer trimestre de 2024 y estamos finalizando el año 2025. **¿Por qué motivo no se ha licitado? ¿Qué plazo se ha dado a la empresa encargada de la modificación del proyecto para ejecutar la modificación planteada?**

El Sr. Alcalde respondió por escrito lo siguiente:

“Llevamos en este Pleno ordinario de septiembre la aprobación de la expropiación de los terrenos en lo que se ubicará la citada instalación deportiva, que pasarán a ser de propiedad municipal cuando se finalice el expediente.

Por otra parte, estamos pendientes de recibir el documento definitivo del “Estudio previo de trazado y desarrollo del sector Ciudad Deportiva en Tegueste”, en el que se plantearán las diferentes opciones y alternativas desde el punto de vista urbanístico.

La financiación de lo realizado hasta el momento ha sido con recursos propios de la Corporación Municipal, manteniendo conversaciones con otras instituciones en la búsqueda de nuevos recursos para poder afrontar las siguientes fases del Proyecto.

Tal y como ya se informó, el proyecto ha sufrido varios retrasos por diferentes cuestiones: modificación sustancial respecto a la idea original planteada, resolución en el último mes del ejercicio pasado de la subvención concedida por el Cabildo Insular, contratación del equipo redactor, aprobación, vía suplemento de crédito, de la aportación municipal que entró en vigor en mayo de 2025.

En principio estamos pendientes de que nos entreguen el documento definitivo que será informado por la Oficina Técnica municipal antes de iniciar la correspondiente licitación en la plataforma de contratación del Estado.”

2) OVEJAS BOMBERO

En relación con la iniciativa de las **Ovejas Bombero**, queremos, en primer lugar, felicitar al Grupo de Gobierno por el apoyo a este proyecto tan interesante. No obstante, nos surgen algunas dudas que consideramos importante trasladar:

- Actualmente, solo dos municipios de Tenerife, El Rosario y La Laguna, cuentan con un Plan de Riesgo por Incendio Forestal. En el caso de Tegueste, que alberga parte del Parque Rural de Anaga, espacio natural protegido y declarado Reserva de la Biosfera, **¿No consideran necesario elaborar un plan específico de prevención y actuación ante incendios? ¿O entienden que el servicio de las Ovejas Bombero constituye una medida de protección suficiente?**

- El pasado martes 9 de septiembre, nuestras “bomberos” accedieron durante la noche a las instalaciones de la Ciudad Deportiva Los Laureles, lo que ocasionó su cierre temporal debido a la presencia de excrementos y orines. **¿Por qué motivo no se informó de esta incidencia en las redes sociales y en otros canales municipales?** Sabemos que se notificó a los deportistas y usuarios federados, pero no al resto de la ciudadanía: personas que acuden a correr de manera libre o familias que hacen uso de ese espacio. En este sentido, entendemos que el buen uso de las redes sociales municipales debe ir más allá de dar fe y difundir los actos festivos del municipio. También resulta fundamental utilizarlas para comunicar incidencias, garantizar la transparencia y facilitar a la ciudadanía información útil para la vida diaria.

El Sr. Concejal de Sector Primario, Medioambiente y Bienestar Animal D. Julián Rodríguez Pérez contestó por escrito lo siguiente:

“En respuesta a la primera pregunta del punto uno, el Plan de Riesgo de Incendio Forestal al que hace referencia, se halla contemplado en el PEMU que será aprobado en el Pleno del día 30 de septiembre de 2025, además del PEIN (Plan Emergencias Insular del Cabildo de Tenerife).

En respuesta al segundo punto, las ovejas han sido una de las medidas preventivas puestas en marcha por esta concejalía, como también lo ha sido, informar a la población de la necesidad de mantener limpio sus terrenos, contemplado en los bandos, en la formación de Prevención de Incendios impartida en los centros escolares del municipio y en las cartas remitidas a dichos propietarios, recordándoles la obligación de mantenerlos limpios para evitar posibles riesgos de incendio.”

La Sra. Concejala de Deportes y Juventud Dña. Elena Perdomo Alonso contestó por escrito lo siguiente:

“En la mañana del 9 de septiembre, tras lo ocurrido con el incidente relacionado con las ovejas, me personé en la Ciudad Deportiva con el objetivo de valorar in situ el alcance de la situación. Una vez allí, y tras una primera evaluación, se tomó la decisión de cerrar la instalación durante el resto del día, con el fin de poder actuar con la mayor rapidez y eficacia posible.

Esta medida fue comunicada directamente a los usuarios que en ese momento se encontraban haciendo uso de las instalaciones, quienes comprendieron la situación sin poner objeción alguna, facilitando así el desalojo y permitiendo iniciar los trabajos necesarios de forma inmediata.

Con la colaboración de personal del Ayuntamiento, del bedel y de empresas externas, se procedió a la limpieza. Tras la correspondiente valoración técnica, se determinó que el cierre solo sería necesario durante esa jornada.



De forma paralela, me puse en contacto con los distintos colectivos y clubes que hacen uso habitual de la Ciudad Deportiva para informarles y proceder a la cancelación de los entrenamientos previstos para ese día.

Dado que los únicos afectados eran los usuarios de la tarde del propio día 9, y que todos ellos iban a ser avisados directamente por los responsables de cada club municipal, se consideró innecesario realizar una comunicación pública a través de redes sociales, a fin de no generar una alarma innecesaria.

Asimismo, mantuve comunicación con el colectivo de AGUAVITE, con quienes analizamos lo ocurrido y valoramos posibles medidas preventivas para evitar que se repita una situación similar en el futuro.

La actuación fue rápida y coordinada, lo que permitió que la instalación recuperara su actividad normal al día siguiente, minimizando cualquier tipo de perjuicio a los usuarios y sin necesidad de extender el cierre más allá del 9 de septiembre.”

3) PASO DE PEATONES DE LAS CANTERAS EN PEDRO ÁLVAREZ.

En el Pleno Municipal celebrado el 16 de septiembre de 2024, nuestra Agrupación de Electores, llevó una moción en la que como propuesta de acuerdo se planteaba “Instar al Cabildo de Tenerife a que realice un estudio o proyecto que valore las alternativas más adecuadas para facilitar el cruce de peatones en condiciones de seguridad en esta vía y a que proceda también a la puesta del acerado en la zona de Las Canteras”.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad de toda la Corporación Municipal y tenemos constancia del traslado de la misma al Cabildo. En el pleno de mayo de este año preguntamos por el seguimiento que se había hecho a esta moción y la respuesta fue la siguiente: “*Unos días después de la aprobación en el pleno de la Moción del paso de peatones en Las Canteras, concretamente el día 2 de octubre, se adjuntó este acuerdo al servicio de carreteras de El Cabildo Insular de Tenerife, con el objetivo de acelerar la solución al problema planteado desde principios de la legislatura. También nos hemos reunido con técnicos y el Consejero del Cabildo de forma presencial, para intentar buscar la mejor solución a éste y otras dificultades vinculadas con la movilidad en las vías insulares que transitan por nuestro municipio. Pese a la total predisposición del Consejero, aún no existe un proyecto que elimine el problema que nos atañe, pero, en una conversación reciente, hemos acordado vernos el próximo mes de junio para intentar encontrar la mejor de las soluciones en función de los estudios que han realizado los Técnicos del Cabildo Insular*”.

Partiendo de su respuesta, ¿qué información nos puede facilitar sobre la reunión mantenida en el mes de junio con El Sr. Consejero del Cabildo?, y ¿en qué momento

de la tramitación se encuentra actualmente dicho proyecto en la Corporación Insular?

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez contestó por escrito lo siguiente:

“Efectivamente nos reunimos en el Cabildo Insular con el Consejero de Carreteras y técnicos de dicha entidad, mientras que, por la parte del ayuntamiento, acudimos varios concejales y un técnico, al que tenemos encargado otro proyecto vinculado con una actuación en la carretera insular. Se debatió no solo de la solución que facilite el cruce de peatones en la zona de las Canteras, sino de otros muchos temas relevantes para el municipio. Después de contemplar varias soluciones y de exponer las dificultades que poseen cada una de ellas, se decidió intentar comprobar la viabilidad de una pasarela, que una los dos lados de la carretera. Como entendemos que el Cabildo Insular, puede tardar más en realizar dichas comprobaciones, hemos pactado con el técnico que nos acompañó a la reunión, que realizara las mismas, a través de una pequeña memoria valorada de la actuación. Una vez poseamos el documento, lo presentaremos en el Cabildo Insular para confirmar su aceptación, y negociar con dicha entidad el trámite y la ejecución de la obra.”

4) TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES EN EL PORTEZUELO

Numerosos vecinos de la urbanización El Portezuelo–Las Flores quienes se han puesto en contacto con nosotros para manifestar su profundo malestar por la tala indiscriminada de árboles en su entorno.

Esta tala se enmarca dentro de las obras del parque multifuncional de El Portezuelo, un proyecto que ya ha generado polémica en el vecindario debido a la falta de respuesta de esta corporación sobre cuestiones tan sensibles como la ubicación del “pipican” junto a las viviendas.

Los vecinos nos informan que en la isleta de entrada a la urbanización existían en el pasado seis palmeras, de las cuales hoy solo sobreviven dos ejemplares. Además, antes incluso de iniciarse las obras, ya se habían eliminado cinco palmeras que se encontraban en las lindes del terreno donde hoy se ejecuta el parque.

Lo que ha encendido especialmente la queja vecinal ha sido la reciente eliminación de un roble de más de 85 años de antigüedad, situado fuera de la parcela de la obra, que no se veía afectado por las obras del parque multifuncional y que, según varios vecinos, se encontraba protegido. Este hecho resulta particularmente grave y exige una explicación clara y transparente por parte del Ayuntamiento.

A ello se suma el hecho de que ninguno de los ejemplares talados ha sido repuesto, lo que agrava todavía más el daño causado y genera en los vecinos la sensación de abandono y desprecio hacia el valor ambiental de su urbanización. Por ello hacemos la siguiente pregunta:

- ¿Puede explicar el Ayuntamiento las razones que han motivado la tala de árboles en la urbanización El Portezuelo Las Flores, incluyendo la eliminación de un roble centenario que no se veía afectado por las obras del parque multifuncional, y aclarar



qué criterios ambientales o técnicos se han seguido para autorizar estas actuaciones y por qué no se ha procedido a reponer ninguno de los ejemplares eliminados?

El Sr. Concejal de Cementerio y obras contestó por escrito lo siguiente:

“Con respecto a la eliminación de palmeras, indicarle que se han retirado solo aquellas que invadían el circuito de caminar y running, proyectado por los linderos este, norte y oeste.

En relación al roble, señalar que el proyecto que se está ejecutando plantea un acceso por la parte baja del futuro parque y la ejecución de un vado accesible para personas de movilidad reducida. Dicho roble hacia inviable cumplir con la normativa de accesibilidad a espacios de pública concurrencia. La idea inicial era proceder a su trasplante, pero finalmente se procedió a su tala al observar que el ejemplar presentaba un deterioro estructural y fisiológico avanzado, derivado del ataque de insectos “minadores”.

Sobre la reposición de lo talado, el proyecto contempla una inversión en jardinería que asciende a 20.000,00 €. En obras de esta naturaleza, el capítulo de jardinería, al igual que el de mobiliario, se ejecutará una vez acabada la obra civil y las instalaciones (por ejemplo, la de riego).

En cuanto a lo comentado del “pipican” (en nuestro caso, parque canino), si bien en el contenido de la pregunta formulada no se hace mención alguna al respecto, señalar que se le ha indicado a la dirección de obra que estudie la viabilidad de reubicar el mismo en la parte alta del futuro parque. De ser posible esta nueva ubicación, se informará a los que han presentado alegaciones por dicho motivo.”

La Sra. Concejala del PP Dña. Bárbara María González Gil dice que es una pregunta que hacen los vecinos y vecina de la Calle Sixto Machaco en la Padilla, que les hacen llegar sus quejas. Desde el principio de esta legislatura el partido popular, con esta vez es la tercera en ruegos o bien en preguntas está pidiendo la iluminación de esa calle. Ya pedimos la seguridad que tenía el problema del acceso, sigue teniendo el paralelo al barranco, pero pedimos la iluminación, porque además de ser transitada por los vecinos y vecina que vive en ella, sirve de calle de tránsito sustituyendo a la que sube y baja en la parrilla y que por diversas celebraciones ha de cerrarse para la seguridad personal y, por ende, llevar a cabo dichas celebraciones.

Por supuesto que estoy de acuerdo porque no saquen nota de lo que acabo de decir, la pregunta es ¿tiene el equipo de gobierno de intención de poner fin a este problema y siendo así, para cuándo tiene previsto solucionarlo?

El Sr. Concejal de Servicios D. Javier Galván Rodríguez dice que tenemos la intención de recuperar las zonas que no están iluminadas dentro del municipio lo antes posible, estamos intentando tanto realizar actuaciones con cableado, aparte de la legalización de cuadros porque hay mucho trabajo que se tiene que hacer y en las localizaciones como podría ser en este caso Sixto Machado, un poquito más alejadas de los núcleos poblacionales, la

utilización de alumbrado con paneles solares. No te puedo confirmar la fecha de la localización, pero es uno de los proyectos que tenemos en mente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por la Presidencia siendo las 20 horas y 05 minutos del día arriba señalado.

ALCALDE

D. Juan Norberto Padilla Melián

VICESECRETARIO

D. Guillermo Luis Moreno González